

#### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

Asunto

Acta de la sesión DIP/PLE/4/2020

Negociado destinatario

#### EXCMA.DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

#### <u>ACTA</u>

#### DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO

#### EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2020

En Palencia, siendo las diez horas y diez minutos del día treinta de abril de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria, a distancia y por el sistema de videoconferencia, los miembros del Pleno de la Corporación Provincial, para celebrar sesión ordinaria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia de Dª Mª Ángeles Armisén Pedrejón, con la asistencia de los Vicepresidentes D. Luis Antonio Calderón Nájera y Dª María José de La Fuente Fombellida, y de los siguientes Diputados: D. Urbano Alonso Cagigal, Dª Carolina Valbuena Bermúdez, D. Adolfo Fernando Palacios Rodríguez, D. Alfonso Polanco Rebolleda, D. Juan Antonio Obispo Herreros, D. Francisco Pérez Castrillo, D. José Antonio Arija Pérez, D. Gonzalo Mota Alario, D. Francisco Javier Villafruela Fierro, D. Jesús Manuel Sevilla Rozas, D. Miguel Abia Lozano, D. Jorge Llanos Martín, Dª Milagros Bodero Paredes, D. Amador Aparicio Prado, D. Juan Jesús Nevares Heredia, D. Jesús Merino Prieto, D. José Luis Gil Marcos, D. Mariano Martínez Hoyos, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Dª Gema Sanfélix Boubeta, D. Jorge Ibáñez Diaz y D. Eduardo Hermida Mestanza.

Da fe del acto el Secretario General, D<sup>a</sup> Juan José Villalba Casas. Asisten la Interventora Provincial, D<sup>a</sup> Inmaculada Grajal Caballero, y la Adjunta a Secretaría, D<sup>a</sup> Virginia Losa Muñiz.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, la misma da lectura a la siguiente declaración institucional de la Diputación Provincial:

# <u>DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECONOCIMIENTO Y APOYO A LA SOCIEDAD</u> PALENTINA, A LOS AFECTADOS Y A LAS VÍCTIMAS MORTALES DEL COVID-19

Todos los Grupos Políticos con representación en la Diputación de Palencia, en uso de las atribuciones que les confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SEC14I00E5

Fecha del Documento
12-05-20 10:30

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevan al Pleno de la Corporación la siguiente Declaración Institucional:

Nos encontramos ante una crisis sanitaria sin precedentes en nuestra historia reciente. El COVID-19 se ha convertido en la primera pandemia de un mundo globalizado, y ha generado una situación excepcional, alterando nuestro modo de vida, con importantes consecuencias humanas, sociales y económicas.

España se ha convertido en uno de los países más afectados por el virus. Por el momento, a fecha de 27 de abril, más de 209.000 casos confirmados por pruebas PCR y una cifra de fallecidos que supera los 23.500. La provincia de Palencia no es ajena a esta situación, y aunque es imprescindible un análisis numérico, no lo es menos una referencia a la auténtica naturaleza de la crisis: las vidas afectadas. Especialmente las de aquellos que han contraído la enfermedad y las de todos los que han muerto a consecuencia de ella. Es necesario que humanicemos las curvas de contagios y de fallecidos.

Miles de nombres y apellidos de vecinos, de proyectos de vida truncados, de familias rotas. Con las que, como sociedad, tenemos una deuda moral. El cumplimiento de los protocolos por el interés general ha hecho que, a la dureza de la pérdida de un ser querido, se una el hecho de fallecer sin estar acompañados por sus familias, o la imposibilidad de celebrar la cálida despedida que merecen las víctimas.

Una mortalidad que afecta especialmente a nuestros mayores, a la generación del sacrificio: la que más ha contribuido a dotarnos del marco de seguridad y convivencia de estas décadas.

Por ello, a este recuerdo a las víctimas mortales del COVID-19 y a sus familias, deben unirse medidas concretas de apoyo y de reconocimiento. Una de ellas es la declaración por la Junta de Castilla y León de luto oficial desde el pasado 3 de abril, en señal de duelo, respeto y solidaridad ante la pérdida de vidas humanas, y con el único objetivo de mostrar las condolencias a todos los que no han podido despedir a sus familiares como hubiesen deseado. A nivel comunitario, con un homenaje colectivo en su memoria tan pronto como las circunstancias lo permitan; y en el plano socioeconómico, con instrumentos concretos que permitan una adaptación de las familias a las nuevas circunstancias.

Desde la Diputación de Palencia, expresamos también nuestro cariño y solidaridad a todos los enfermos que están atravesando por la infección, en los hospitales, en residencias, o en sus domicilios. Les deseamos una pronta y satisfactoria recuperación.

Como grandes ejemplos de coraje y servicio a los demás en tiempos difíciles, destacamos la labor de los profesionales del sistema sanitario. Todo nuestro apoyo en unos momentos en los que todos ellos -médicos, enfermeras, celadores, conductores de ambulancia...- son los mejores ejemplos del servicio público y de la entrega a los demás; los



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SEC14I00E5

Fecha del Documento
12-05-20 10:30

que hacen que nos sintamos orgullosos de pertenecer a una sociedad en la que prima el "nosotros" por encima del "yo".

Desde la permanencia en los domicilios como mejor forma de evitar la propagación del contagio, hasta el mantenimiento de las actividades esenciales. Trabajadores y empresarios que continúan abriendo sus negocios o conduciendo sus vehículos para garantizar la cadena de abastecimiento y la llegada de productos sanitarios. Policías Nacionales y Locales, Guardias Civiles, miembros de las Fuerzas Armadas, y todos los trabajadores de muchas profesiones que permiten mantener la normalidad en medio de las circunstancias más extraordinarias.

La Diputación Provincial, todos los Ayuntamientos de la Provincia, y las Administraciones autonómicas y estatal estamos aunando esfuerzos. Destinamos todos los recursos y esfuerzos a luchar en primera línea contra el coronavirus, en términos humanos y presupuestarios. Lo urgente es detener al COVID-19; lo importante, hacerlo por el futuro de nuestros vecinos y en sentido homenaje por todos aquellos que han perdido su vida en la pandemia.

Por todo ello, la Diputación Provincial de Palencia aprueba:

- 1. Realizar un reconocimiento expreso al conjunto de la sociedad palentina y, en especial, a los profesionales sanitarios y trabajadores de servicios esenciales, por su incansable trabajo para hacer frente a la pandemia del COVID-19, consiguiendo construir una provincia más unida en momentos de adversidad.
- 2. Mostrar la solidaridad de esta Institución con todos los afectados por el COVID19, trabajando para que cuenten con todo el respaldo necesario para su recuperación y para retomar sus proyectos de vida.
- 3. Reiterar el compromiso de la Institución Provincial para luchar contra el coronavirus en todos sus frentes, desde el humano y el sanitario, hasta el socioeconómico, actuando para fomentar la recuperación del día después de la crisis.
- 4. Transmitir a los familiares el pésame de la Institución por todos los fallecidos a consecuencia de esta pandemia, reiterando el luto oficial en la Diputación de Palencia en recuerdo de las víctimas.
- 5. Instar a las autoridades competentes a que, cuando las circunstancias sanitarias lo permitan, se celebre un funeral de Estado en homenaje a todas las víctimas del COVID-19.
- 6. Solicitar al Gobierno la declaración del luto oficial a nivel nacional, para honrar a todos los fallecidos a consecuencia del COVID-19.

Finalizada la lectura de la declaración, la Sra. Presidenta indica que, en conversación con el Secretario de esta Institución, hemos acordado que la votación de los asuntos de la sesión sea por grupos y portavoces, en lugar de nominal, siempre que se pueda constatar la presencia y conexión en cada punto de todos los miembros.



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

SEC14I00E5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

Una vez manifestada por todos los portavoces su conformidad con el sistema de votación propuesto, se entra en el tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

# NÚM. 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE FEBRERO DE 2020 Y 1 DE ABRIL DE 2020.

No existiendo objeción a la redacción de las actas de las últimas sesiones plenarias, celebradas los días 27 de febrero, con carácter ordinario, y 1 de abril de 2020, de carácter extraordinario y urgente, el Pleno de la Corporación acuerda, por unanimidad, prestar aprobación a ambas.

# NÚM. 2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2020

La Corporación Provincial queda enterada de las resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2020, cuya relación figura incorporada al expediente de la sesión.

# NÚM. 3.- APROBACIÓN DE ADENDA COVID-19 AL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES EN LAS ANUALIDADES 2020-2023.

La Junta de Castilla y León, en reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, adoptó el Acuerdo de distribución de las cuantías máxima financiadas a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco para la Cofinanciación de los Servicios Sociales de las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Posteriormente se firmó el Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Palencia, determinándose las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los créditos presupuestarios.

Debido a la crisis socio-sanitaria ocasionada por el COVID-19, por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional.

El Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19, en su artículo 8, regula medidas de apoyo a familias bajo el título de derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentren afectados por el cierre de centros educativos.



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, crea un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19.

Con fecha 9 de abril de 2020, se acuerda por la Junta de Castilla y León modificar el Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, por medio de la Adenda COVID-19, con el objetivo de dar cobertura a las nuevas necesidades ocasionadas por el COVID-19.

En relación con la Adenda COVID-19, por la que se modifica el acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a los 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la Cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, se ha informado por el Coordinador de Servicios Sociales que:

- 1.- La Adenda COVID-19 se rige por el mismo marco legal y términos establecidos en el Acuerdo de Cofinanciación de los Servicios Sociales entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación de Palencia para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023.
- 2.- La modificación prevista en la Adenda COVID-19 afecta a los importes del anexo II del acuerdo de 5 de diciembre de 2019.

La modificación realizada supone para la Diputación de Palencia un incremento de 514.236,00€, distribuido en los siguientes conceptos:

- Derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentren afectados por el cierre de centros educativos debido a la pandemia COVID-19 por un importe total de 45.666,00€.
- Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19 por un importe total de 468.570,00€.

La tramitación de este procedimiento aparece justificada en el expediente en base a lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por cuanto el mismo viene referido a una situación estrechamente vinculada a la propia declaración del estado de alarma y resulta indispensable para el funcionamiento básico de los servicios.

Abierto debate, toma la palabra D. Eduardo Hermida, portavoz del Grupo Mixto, que dice que es una modificación que se hace del acuerdo marco en la cual vamos a recibir más fondos de la Junta de Castilla y León para luchar contra todas estas situaciones y contra las consecuencias del COVID-19. A nosotros lógicamente, cuanto más dinero llegue a nuestra provincia pues estupendamente, y además ahora que es cuando más falta, si cabe, va a hacer, con lo cual va a contar con nuestro apoyo.



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SEC14I00E5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

El portavoz del Grupo Ciudadanos, D. Jorge Llanos, indica que están a favor de esta aprobación porque todo lo que sea ayudar en estas circunstancias, tendremos que dirigir todos nuestros esfuerzos a estar a la altura de lo que necesitan los ciudadanos.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Socialista, D. Miguel Ángel Blanco, que dice que son unos fondos extraordinarios que se aprobaron a nivel nacional y se destinaron a cada una de las Comunidades y la Junta de Castilla y León en este caso ha destinado esas cantidades para los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones. Qué duda cabe que a todos nos gusta recibir dinero y si fuese más pues mejor. Estamos ante una situación en la que desconocemos la incidencia a día de hoy que va a tener esta medida, sobre todo por la prontitud, ya llevamos un mes, mes y medio y las consecuencias, posiblemente y por desgracia, se dilaten en el tiempo y las empecemos a ver dentro de unos meses. Las medidas que ha planteado ya que ha explicado muy bien Alfonso, estamos completamente de acuerdo con todas ellas, sí que añadir, en ese sentido, que hemos presentado como Grupo una medida que esperemos sea valorada, que es la ampliación del servicio de comedor escolar, que ha habido una primera parte que ya se ha hecho, creo que se va a hacer una segunda y se debería de valorar, en ese sentido, continuar, en situaciones lógicamente de emergencia, y bueno, en realidad nosotros estamos completamente de acuerdo con esta adenda, insistimos que nos gustaría, como no puede ser de otra forma, que llegase más dinero, pero bueno, es el dinero que ha llegado, bienvenido y a gestionarlo y a adoptar las medidas de la forma más ágil y más rápida posible.

D. Alfonso Polanco, Diputado Delegado, agradece el apoyo de todos los Grupos y la unanimidad. Yo creo que en este servicio hay que felicitar a todos los trabajadores de los servicios sociales por el esfuerzo que están haciendo en estos momentos tan complicados. En primer lugar, las personas de atención directa que están en residencias y en ayuda a domicilio, que están realizando una labor excepcional, recuperando además la confianza de nuestros usuarios y de sus familias, importantísimo. Y por otra parte al tema de la ampliación del servicio de comedor. Dos matices, complementando y agradeciendo la propuesta del Grupo Socialista, esa ampliación en esta primera prestación ya la hemos hecho con los profesionales de los centros de acción social, porque Educación pasó un listado con los que inicialmente eran perceptores de esta ayuda, se ha complementado con aquellas familias usuarias de los comedores que aunque no tuviesen ese 100% y esas características han creído los profesionales que están a su lado que precisaban esa atención y nosotros la hemos ampliado, y por otra parte nosotros en una reunión de coordinación con la Gerencia de Servicios Sociales, el otro día, planteamos al propio Gerente de Servicios Sociales la oportunidad de hacer ese segundo reparto puesto que esta situación se iba a prolongar en los próximos meses, por lo tanto estamos en ello y agradeceros a todos vuestra participación.

Por todo lo expuesto, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:



#### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SEC14I00E5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

Primero.- Aprobar la Adenda COVID-19, por la que se modifica el acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a los 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la Cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por estas, para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, cuyo texto figura más adelante.

Segundo.- Que se proceda a su firma y a solicitar el pago de los anticipos correspondientes.

ADENDA COVID-19, POR LA QUE SE MODIFICA EL ACUERDO ENTRE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN Y LAS ENTIDADES DE POBLACION SUPERIOR 20.000 HABITANTES Y DIPUTACIONES PROVINCIALES SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES QUE HAN DE PRESTARSE POR ESTAS, PARA LAS ANUALIDADES 2020, 2021, 2022 Y2023.

De una parte: La Excma. Sra. D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Isabel Blanco, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en su calidad de Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales.

De otra: La Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Armisén Predejón, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia.

Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

#### **EXPONEN:**

La Junta de Castilla y León, en su reunión celebrada el día 5 de diciembre de 2019, adoptó el Acuerdo de distribución de subvenciones a Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco para la financiación de los Equipos de Acción social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023.

Posteriormente, se firmó el Convenio entre la Gerencia de Servicios Sociales y la Diputación Provincial de Palencia, en el que se determinaron las condiciones de aceptación y cumplimiento de la distribución de los créditos de los presupuestos de gastos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León respecto de la Diputación Provincial de Palencia.

Tras el inicio y difusión de una infección colectiva de COVID-19, se aprobó el Real Decreto-Ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

al impacto económico del COVID-19, recoge en su artículo 8 medidas da apoyo a las familias bajo el título de derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentren afectados por el cierre de centros educativos.

Finalmente, la declaración de la situación de Pandemia ocasionada por el COVID-19, realizada por la Organización Mundial de la Salud, ha sido el motivo de la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Para atender entre otras circunstancias el impacto social de las consecuencias de la pandemia y de la declaración del estado de alarma el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, crea un Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19.

Con el fin de atender adecuadamente las demandas que están surgiendo en el presente ejercicio 2020, derivadas de la pandemia de COVID-19 y la declaración el estado de alarma y sus consecuencias, se precisa la ampliación de algunos de los créditos autorizados en el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 5 de diciembre de 2019, por el que se autorizó la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de Castilla y León, para financiar los programas de actividades en materia de servicios sociales de la Comunidad que asumen dentro del Acuerdo Marco de cofinanciación de los servicios sociales y prestaciones que hayan de llevarse a cabo por Entidades Locales.

Las modificaciones que se pretenden llevar a efecto son consecuencia de:

La primera supone un incremento que tiene por objeto la aplicación de financiación suplementaria para dar cumplimiento a los previsto en el artículo 8 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan las medidas urgentes para responder al impacto económico del COVID-19 en cuanto al derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos, por un importe total de 1.768.250,00 euros.

Un segundo incremento extraordinario y puntual en el crédito bajo la denominación de Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19 a los conceptos previstos en el apartado 2 del artículo 1 del Real decreto-ley8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, por un importe total de 17.652.224,00 euros, de los que se disponen y distribuyen el importe parcial de 9.000.000,00 euros.

En concreto los posibles destinos de este fondo social extraordinario son:

a) Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación, especialmente los



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

dirigidos a personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, compensando así el cierre de comedores, centros de día, centros ocupacionales y otros servicios similares, considerando el mayor riesgo que asumen estas personas en caso de contagio. Estos servicios comprenden la ayuda a domicilio en todas sus modalidades y cualquier otro de análoga naturaleza que se preste en el domicilio de la persona usuaria.

- b) Incrementar y reforzar el funcionamiento de los dispositivos de teleasistencia domiciliaria de manera que incrementen el ritmo de contactos de verificación y la vigilancia de la población beneficiaria de dicho servicio.
- c) Trasladar al ámbito domiciliario, cuando sea considerado necesario, los servicios de rehabilitación, terapia ocupacional, servicios de higiene, y otros similares, considerando la suspensión de atención diurna en centros.
- d) Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, con el personal y medios materiales adecuados, asegurando que tanto ellas como quienes las atienden estén debidamente protegidas, y posibilitar la ampliación, tanto en el tiempo de estancia como en intensidad, de los mismos.
- e) Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.
  - f) Adquisición de medios de prevención (EPI).
- g) Ampliar la dotación de las partidas destinadas a garantizar ingresos suficientes a las familias, para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas, ya sean estas de urgencia o de inserción.
- h) Reforzar, con servicios y dispositivos adecuados, los servicios de respiro a personas cuidadoras y las medidas de conciliación para aquellas familias (especialmente monomarentales y monoparentales) que cuenten con bajos ingresos y necesiten acudir a su centro de trabajo o salir de su domicilio por razones justificadas y/o urgentes.
- i) Otras medidas que la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, en colaboración con los Servicios Sociales de las entidades locales, consideren imprescindibles y urgentes para atender a personas especialmente vulnerables con motivo de esta crisis, y sean debidamente justificadas.

En fecha 9 de abril de 2020 se acuerda por la Junta de Castilla y León, modificar el Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, por el que se autorizaba la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales en los siguientes términos:



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

PRIMERO: Modificar el anexo II del Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las entidades locales incluidas en el Acuerdo Marco de cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básicas y Prestaciones y Programas de Servicios Sociales, autorizando a la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, a un incremento de diez millones setecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta euros (10.768.250 €) en las cuantías concedidas.

El mencionado incremento tiene la siguiente distribución por conceptos, entidades, importes y aplicaciones presupuestarias de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, prorrogados desde el 1 de enero de 2020 hasta la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2020:

- a) Derecho básico de alimentación de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos debido a la pandemia de COVID-19, por un importe de un millón setecientos sesenta y ocho mil doscientos cincuenta euros (1.768.250 E), con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.231 B02.46082.
- b) Fondo Social Extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19, por un importe de nueve millones de euros (9.000.000 E), con cargo a la aplicación presupuestaria 09.21.231 B02.46081.

SEGUNDO: Autorizar la concesión, previa solicitud de las entidades beneficiarias, de un anticipo de hasta el 100% de los importes indicados en el punto anterior, sin necesidad de constituir garantía alguna.

TERCERO: Facultar a la Presidenta del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, a suscribir la correspondiente Adenda al Convenio que se suscribió con motivo de la subvención autorizada por el mencionado Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello, ambas partes manifiestan su voluntad de suscribir la presente Adenda al Acuerdo referido, por la cual,

#### Primero:

- Modificar el Acuerdo de 5 de diciembre de 2019, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la concesión directa de subvenciones a las Entidades Locales incluidas en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Equipos de Acción Social Básica y prestaciones y programas de Servicios Sociales para los años 2020, 2021, 2022 y 2023:

Modificando los importes del anexo II del citado acuerdo de la Junta de 5 de diciembre de 2019, con los importes que figuran en el Acuerdo Junta de Castilla y León de 9 de abril de 2020.





Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

SEC14I00E5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

El incremento de la modificación alcanza un importe total de 514.236,00€, distribuido en los siguientes conceptos:

- a) Derecho básico de alimentación de runos y niñas en situación de vulnerabilidad que se encuentran afectados por el cierre de centros educativos debido a la pandemia de COVID-19 por un importe total de 45.666,00€.
- b) Fondo social extraordinario destinado exclusivamente a las consecuencias sociales del COVID-19 por un importe total de 468.570,00€.



### 

Departamento

		Diputación de Pa	lencia					
					Acuerdo Ma	rco 2020-2021-2022-2	023	
		OBJETO		Anulidad 2020	Anulidad 2021	Anulidad 2022	Anulidad 2023	TOTALES 2020-2023
EQUIPOS DE AC	CIÓN SOCI	IAL BÁSICA				Land of the		
Edolf do DE		técnico financiado hasta 2016	40,50			1 405 454 00	1.465.151,00	5.860.604.00
ersonal Técnico	personal	técnico para reforzar la gestión en materia de atención a la	4,00	1.465.151,00	1.465.151,00	1,465.151,00	1,405.151,00	0.000.001.00
otal Equipos de	Name and Address of the Owner, where the Owner, which is the	ncia y de renta garantizada de ciudadania	44,50	1.465.151,00	1.465.151,00	1.465.151,00	1.465.151,00	5.860.604,00
	1000	IONES DE DEPENDENCIA						
	The state of the s	cnico a personas en situación de dependencia yo discapacidad	(EPAP)	216.368,00	216.368,00	216.368,00	216.368,00	865.472,00
Servicio de Apoyo	ramiliar y te	Progr. para personas mayores de 65 años		20.000,00	20.000,00	20.000,00	20.000,00	80.000,00
nvejecimiento Activ	n v	Progr. de prevención de la dependencia en la población infantil	de 0 a 6	0.00	0.00	0,00	0,00	0,00
revención de la De		años con discapacidad o con riesgo de padecerla  Progr. para actuaciones de prevención de la dependencia en la		0.00	0.00	0.00	0,00	0,00
		población con discapacidad menor de 65 años			2.100,00	2.100,00	2.100,00	8.400,00
ervicio de Formaci	ôn de cuidad	lores/as no profesionales, de personas con dependencia		2.100,00		3,475,109,00	3 475 109 00	13.900.436,00
Servicio de Ayuda a	Domicilio			3.475.109,00	3.475.109,00		63.425.00	253.700,00
eleasistencia			tración de	63.425,00	63.425,00	63.425,00		418.422.84
Dependencia		residenciales y en Centros de dia para Personas Mayores en si		104.605,71	104.605,71	104.605,71	104.605,71	
Personas con Disc	apacidad	llo vivienda para Personas con Discapacidad y Centros de día p		0,00	0,00	0,00	0,00	0.00
FONDO SOCIAL EX	TRAORDINA	RIO destinado exclusivamente a las consecuencias sociales o	del COVID-	468,570,00	0,00	0,00	0,00	468.570,00
	las Situaci	iones de Dependencia		4.350.177,71	3.881.607,71	3.881.607,71	3.881.607,71	15.995.000,84
III RED DE PRO	TECCIÓN A	LA FAMILIA						
Programa de Inclu	sión Social			49.047,00	49.047,00	49.047,00	49.047,00	196.188,0
Prestación Econón	nica para Ne	cesidades Básicas de Subsistencia en Situación de Urgencia S	ocial	52.893,00	52.893,00	52.893,00	52.893,00	211.572,0
		a Situaciones de Deuda Hipotecaria		61.793,00	61.793,00	61.793,00	61.793,00	247.172,0
		o a la Mujer Embarazada en situación de vulnerabilidad		14.831,00	14.831,00	14.831,00	14.831,00	59.324,0
President Econor	inco de recy	Programa de Construyendo mi Futuro		32,500,00	32.500,00	32.500,00	32.500,00	130.000,0
		Programa de Prevención de la Delicuencia y Apoyo a la Insere	ción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,0
Servicio de Apoyo Infancia y a la Ad	Preventivo a la  dolescencia en  Servicio de atención en Centros de día para el Apoyo a la Infan- go  adolescencia en riesgo		ncia y	0,00	0,00	0,00	0,00	0.0
Situación de Ries				185.149,44		185.149.44	185.149,44	185.149,4
	Programa Crecemos					367.344,00	367.344,00	1.469.376,0
		la protección a la infancia		367.344,00			1.374,00	5.496,0
		ntivas para Familias con hijos menores en situación de Riesgo	ientran	1.374,00				
Derecho básico o afectados por el	de alimentac cierre de cer	ión de niños y niñas en situación de vulnerabilidad que se encu ntros educativos debido a la pandemia de COVID-19	Jones and	45.666,00				
Total Red de	Protecció	n a la Familia		810.597,44	764.931,4	764.931,44	764.931,4	3.105.391,
IV. Programas	de Interv	encion en Drogodepencias						42.616.
		Plan Local sobre drogas Técnico coordinador		10.654,00	10.654,0			
Planes locales : intervenciones		Prevención familiar y otras acciones prioritarias de la guia p reducir el consumo de alcohol	rática para	15.092,00	15.092,0	0 15.092,00		
drogodependend	ad 5	Reinserción social de alcohólicos rehabilitados en zonas ru	rales	2.200,00	2.200,0	0 2.200,0	2.200,0	
Total Progra	mas de Int	ervencion en Drogodepencias		27.946,00	0 27.946,0	0 27.946,0	27.946,0	0 111.784,
		de Igualdad y Violencia de Género						
V. Servicios	THE PERSON NAMED IN	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE			0.0	0,0	0,0	0,
Servicios en mai		Casas de acogida y Pisos Tutelados		0,0	-1.			
Servicios en mai y violencia de gé	nero	Casas de acogida y Pisos Tutelados  ería de Igualdad y Violencia de Género		0,0			0.0	0 0,

#### 

Departamento Secretaría

Código Expediente ☐ DIP/4190/2020 Código Documento

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

#### Segundo:

Esta Adenda se rige por el mismo marco legal y términos establecidos en el Acuerdo de cofinanciación de Servicios Sociales y Prestaciones Sociales Básicas, para el ejercicio 2020, 2021, 2022 Y 2023 Y por los términos que para la distribución y justificación de estos fondos ha establecido la Administración del Estado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes, firman por triplicado ejemplar esta Adenda.

# <u>NÚM. 4.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2020 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMERIEL.</u>

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Villameriel, las siguientes obras:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
8/20 OD	ACONDICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO	10.000,00€	7.000,00 (70 %)	3.000,00 (30 %)
45/20 OD	ADECUACIÓN PARQUE INFANTIL EN SAN MARTÍN DEL MONTE	10.000,00€	7.000,00 (70 %)	3.000,00 (30 %)
46/20 OD	ADECUACIÓN PARQUE INFANTIL "IFASE" EN VILLORQUITE DE HERRERA	8.000,00	5.600,00 (70 %)	2.400,00 (30 %)
99/20 OD	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DEL ACCESO AL CEMENTERIO	11.871,00	8.309,70 (70 %)	3.561,30 (30 %)
	TOTAL	39.871,00	27.909,70	11.961,30

El Pleno del Ayuntamiento de Villameriel, en sesión celebrada el 24-02-2020 tomó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"PUNTO 2°- CAMBIO IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA 8/20 OD DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN VILLAMERIEL.

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que en la sesión ordinaria celebrada el día nueve de septiembre de 2019, se solicitó la inclusión para los Planes Provinciales 2020, de la obra ACONDICIONAMIENTO DE LAYUNTAMIENTO EN VILLAMERIEL con un importe total (IVA incluido) de 10.000,00 euros.

Revisadas las obras que se pretenden realizar para este año en el Ayuntamiento, se ha comprobado que el presupuesto es escaso y que hay que aumentarlo en 2.000 €.



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SEC14I00E5

Fecha del Documento
12-05-20 10:30

Que como consecuencia de lo expuesto y estudiada la documentación que obra en la Secretaría de la Casa Consistorial, SE ACUERDA, por unanimidad de los presentes:

- 1°.- Solicitar el cambio del importe del presupuesto de la obra nº 8/20 OD DENOMINADA ACONDICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO EN VILLAMERIEL, siendo éste (IVA incluido) de DOCE MIL EUROS\*\*12.000,00 €\*\*, en vez de 10.000,00 €. Se acompaña Ficha Técnica de la obra.
- 2º.- Notificar este acuerdo al Área de Planes Provinciales y Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, a los efectos oportunos.
- PUNTO 2°- CAMBIO DENOMINACIÓN OBRA 46/20 OD EN VILLORQUITE DE HERRERA (VILLAMERIEL).

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que en la sesión ordinaria celebrada el día nueve de septiembre de 2019, se solicitó la inclusión para los Planes Provinciales 2020, de la obra ADECUACIÓN PARQU EINFANTIL-I FASE EN VILLORQUITE DE HERRERA (VILLAMERIEL), con un importe total (IVA incluido) de 8.000,00 euros.

En la localidad de Villorquite de Herrera, se han detectado unos problemas por filtraciones de agua subterránea limpia que está inundando los enrojes de las partes bajas de varias viviendas sitas en la calle Rinconcillo de esta localidad.

Se han abierto zanjas en la parte trasera, de las Casas y se han encontrado pozos llenos de agua, no pudiéndose determinar la procedencia-dé ésta. En estas zanjas se han instalado drenajes cubiertos con canto para evitar más filtraciones en las viviendas, no obstante, a pesar de estas medidas sigue filtrándose agua, sin que podamos determinar el foco de su procedencia.

Que, como consecuencia de ello, y a instancia del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Villorquite de Herrera, se solicita el cambio de la obra pasando ésta a denominarse, RECOGIDA DE AGUAS EN LA CALLE TRAVESÍA REAL EN VILLORQUITE DE HERRERA (VILLAMERIEL).

Sometido a votación, se ACUERDA,

- 1º.-Solicitar el cambio de denominación de la obra de Planes Provinciales 2020 para la localidad de Villorquite de Herrera, denominándose la obra, RECOGIDA DE AGUA EN LA CALLE TRAVESÍA REAL EN VILLORQUITEDE HERRERA (VILLAMERIEL), con un importe total (IVA incluido) de 8.000,00 euros. Acompañando Ficha Técnica de la solicitud de la obra.
- 2º.- Notificar este acuerdo al Área de Planes Provinciales y Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, a los efectos oportunos.
- PUNTO 2°- CAMBIO IMPORTE PRESUPUESTO DE LA OBRA 99/20 OD DENOMINADA PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DE LACCESO AL CEMENTERIO EN VILLAMERIEL.



#### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SEC14I00E5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que en la sesión ordinaria celebrada el día nueve de septiembre de 2019, se solicitó la inclusión para los Planes Provinciales 2020, de la obra PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DEL ACCESO: AL CEMENTERIO EN VILLAMERIEL, con un importe total (IVA incluido) de 11.871,00 euros.

Revisadas las obras que se pretenden realizar para este año se considera que es necesario cambiar el importe del presupuesto de la obra, reduciéndolo a 9.871,00 €.

Que como consecuencia de lo expuesto y estudiada la documentación que obra en la Secretaría de la Casa Consistorial, SE ACUERDA, por unanimidad de los presentes:

- 1°.- Solicitar el cambio del importe del presupuesto de la obra n° 99/20 OD DENOMINADA PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DEL ACCESO AL CEMENTERIO EN VILLAMERIEL, siendo éste (IVA Incluido] de NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA V ÚN EUROS \*\*9.871,00 €\*\*, en vez de 11.871,00 €. Se acompaña Ficha Técnica de la obra.
- 2º.- Notificar este acuerdo al Área de Planes Provinciales y Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, a los efectos oportunos."

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- 1º Aprobar la continuación del procedimiento administrativo por considerarlo indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, al amparo de lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 2º Aprobar el cambio de presupuesto de las obras 8/20 OD y 99/20 OD y el cambio de denominación de la obra 46/20, quedando los Planes del 2020 para el Ayuntamiento de Villameriel de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
8/20 OD	ACONDICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO	12.000,00€	8.400,00 (70 %)	3.600,00 (30 %)
45/20 OD	ADECUACIÓN PARQUE INFANTIL EN SAN MARTÍN DEL MONTE	10.000,00€	7.000,00 (70 %)	3.000,00 (30 %)
46/20 OD	RECOGIDA DE AGUA EN LA CALLE TRAVESÍA REAL" EN VILLORQUITE DE HERRERA	8.000,00	5.600,00 (70 %)	2.400,00 (30 %)

27.909,70

11.961,30



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: http://csv.diputaciondepalencia.es Código de Verificación Electrónica (CSV): 10066D4H661G3X1R0A2Z

**TOTAL** 

### 

Departamento Secretaría

Código Expediente ☐ DIP/4190/2020 Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

99/20 PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DEL ACCESO 9 871 00 6 909 70 (70 %) 2 961 30 (30 %					
OD AL CEMENTERIO	99/20 OD	HORMIGÓN DEL ACCESO	9.871,00	6.909,70 (70 %)	2.961,30 (30 %)

39.871,00

- 3º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.
- 4º. Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

# <u>NÚM. 5.- MODIFICACIÓN DE LOS PLANES PROVINCIALES DE 2018 Y 2020 SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GRIJ</u>OTA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2017, aprobó los Planes Provinciales para el año 2018, que incluía, para el Ayuntamiento de Grijota, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
215/18 OD	URBANIZACIÓN C/ LA LAGUNA	95.307,00 €	66.714,90 (70 %)	28.592,10 (30 %)

A petición del Ayuntamiento de Grijota, el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 27 de setiembre de 2018 acordó la modificación de la obra, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
215/18 OD	CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE LOS PRADOS	50.307,00€	35.214,90 € (70 %)	15.092,10 (30 %)

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Grijota, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
222/20 OD	ADECUACIÓN PASEO A LAS PAREDEJAS	110.601,91 €	77.421,34 € (70 %)	33.180,57 (30 %)



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

SEC14I00E5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

El Pleno del Ayuntamiento de Grijota, en sesión celebrada el 9 de marzo del presente año, acordó:

"4.- ACUERDO SOLICITUD A DIPUTACION DE MODIFICACIÓN OBRAS Nº 215/18 DE CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE LOS PRADOS Y Nº 222/20 OD DE "ADECUACION PASEO DE LAS PAREDEJAS".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente de contratación de la obra nº 215/18 OD de Canalización del Arroyo de los Prados, que tiene un presupuesto de 50.307,00.- euros.

Visto el informe relativo a la autorización de obras en cauce en el Arroyo de los Prados en el término de Grijota, emitido por Confederación Hidrográfica del Duero, necesario para contratación de la obra, por el que autorizan obras ampliación de la sección del caño, así como las obras de conservación y mantenimiento del cauce y NO AUTORIZAN las obras de canalización y revestimiento del cauce solicitadas

Vista la ficha Técnica (Anexo 11) resultante del informe anterior, por importe de 17.307,00.-€uros.

Ante lo cual se debate el asunto (....), y el Pleno por ocho votos a favor, siete de los Sres. Concejales del Grupo Popular y uno del Grupo Ciudadanos y tres abstenciones, dos de las Sras. Concejales del Grupo Socialista y uno de Candidatura por Grijota, ACUERDA:

Primero: Solicitar a Diputación, la modificación de la obra nº 215/18 OD de Canalización del Arroyo de los Prados, con un presupuesto modificado de 17.307,00.-€, toda vez que la misma no puede ejecutarse en su totalidad según informe de Confederación Hidrográfica del Duero.

Segundo: Que la diferencia por importe de 33.000,00.- euros no empleados en la referida obra 215/18, se agreguen a la obra nº 222/20 de "Adecuación paseo a las Paredejas", que tiene un importe de 110.601,91.- Euros, para la que se redacta la ficha técnica (Anexo 11) por importe de 143.601,91.-

Tercero: Poner a disposición de la Diputación Provincial y contratista que fuere designado, todos los terrenos, elementos, derechos y autorizaciones necesarias y que se encuentran disponibles para la adjudicación y ejecución de la obra."

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la continuación del procedimiento administrativo por considerarlo indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, al amparo de lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SEC14I00E5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2°.- Aprobar el cambio de presupuesto de las obras 215/18 OD y 222/20 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
215/18 OD	CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE LOS PRADOS	17.307,00€	12.114,90 € (70 %)	5.192,10 (30 %)
222/20 OD	ADECUACIÓN PASEO A LAS PAREDEJAS	143.601,91,00€	100.521,34 € (70 %)	43.080,57 (30 %)

- 3º.- Que la presente modificación introducida en los referidos Planes, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.
- 4º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

# NÚM. 6.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 157/20 OD "RECUPERACIÓN DE ANTIGUO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE" EN TORREMORMOJÓN.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Torremormojón, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
157/20 OD	RECUPERACIÓN DE ANTIGUO DEPÓSITO DE AGUA POTABLE	20.878,12€	16.702,50 (80 %)	4.175,62 (20 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Torremormojón, en sesión celebrada el 27-02-2020, acordó lo siguiente:

"Visto el escrito de la Excma. Diputación Provincial concediendo subvención para construcción del depósito de agua municipal, los asistentes acuerdan:

1) Modificar la obra solicitada para los planes provinciales de 2020 en el pleno de 29 de agosto de 2019 de recuperación del antiguo depósito agua y solicitar la inclusión en



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

el Plan Provincial de 2020, de la siguiente obra: pavimentación con aglomerado asfáltico Calle Eras fase I con un importe total (IVA incluido) de 20.878,12 euros."

Esto supone un cambio de tipo de obra y de su financiación.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar la continuación del procedimiento administrativo por considerarlo indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, al amparo de lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 2°.- Aprobar el cambio de denominación y financiación de la obra 157/20 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
157/20 OD	PAVIMENTACIÓN CON AGLOMERADO ASFÁLTICO CALLE ERAS, FASE I	20.878,12 €	14.614,68 (70 %)	6.263,44 (30 %)

- 3º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.
- 4º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

# NÚM. 7.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 185/20 OD "REMODELACIÓN DE MÁRGENES CALLE CIRCUNVALACIÓN", EN AUTILLO DE CAMPOS

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Autillo de Campos, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
185/20 OD	REMODELACIÓN DE MÁRGENES CALLE CIRCUNVALACIÓN	27.226,45 €	19.058,52 (70 %)	8.167,93 (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Autillo de Campos, en sesión celebrada el 05-03-2020, acordó lo siguiente:



#### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

# "SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO LA OBRA INCLUIDA EN LOS PLANES PROVINCIALES DEL AÑO 2020.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la propuesta de modificación del título de la obra incluida en los planes provinciales del año 2020, número 185/20, "Renovación de márgenes de calle Circunvalación", por importe de 27.226,45 euros, al haberse constatado en el proceso de redacción del proyecto que la actuación prevista no consume en su totalidad el presupuesto asignado y debiendo ampliar por consiguiente el ámbito de actuación, por el de "Renovación de aceras en calles Cantarranas, Corro de San Pedro, Puerta Nueva y Circunvalación", por el mismo importe, se acuerda por unanimidad:

Solicitar a la Diputación Provincial de Palencia la modificación del título de la obra número 185/20, incluida en los planes provinciales del año 2020, justificándose dicho cambio en la ampliación del área de actuación debido a que el presupuesto asignado en el plan no se consume con la obra inicialmente prevista y extendiéndose esta por consiguiente a otras vías, pasando de "Renovación de márgenes en calle Circunvalación" a "Renovación de aceras en calles Cantarranas, Corro de San Pedro, Puerta Nueva y Circunvalación", manteniendo su importe de 27.226.45 euros."

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la continuación del procedimiento administrativo por considerarlo indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, al amparo de lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

## 2°.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 185/20 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
185/20 OD	RENOVACIÓN DE ACERAS EN CALLES CANTARRANAS, CORRO DE SAN PEDRO, PUERTA NUEVA Y CIRCUNVALACIÓN	27.226,45€	19.058,52 (70 %)	8.167,93 (30 %)

3º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

4º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

# NÚM. 8.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 322/20 OD "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE JARDINES" EN VILLOLDO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Villoldo, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
322/20 OD	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE JARDINES	10.000,00€	7.000,00 (70 %)	3.000,00 (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Villoldo, en sesión extraordinaria celebrada el 11-03-2020, acordó lo siguiente:

"Por acuerdo de Pleno de fecha 11 de septiembre de 2019 se propuso a la Excma. Diputación Provincial de Palencia la inclusión en los Planes Provinciales de 2020 de la obra de Acondicionamiento y Mejora de Jardines, incluyendo los situados en Camino Circunvalación, C/San Pedro y C/San Antonio. Y Diputación de Palencia aprobó la inclusión y otorgó a esta obra el número 322/20 OD.

Sin embargo, por parte de la Secretaria de este Ayuntamiento se ha observado que el jardín situado en Camino Circunvalación no puede incluirse en Planes Provinciales 2020 puesto que la parcela no es propiedad municipal ni tampoco se tiene autorización previa del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para llevar a cabo mejoras en la misma.

Por lo tanto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Villoldo la aprobación del siguiente Acuerdo:

Primero.- Modificar los jardines incluidos en la Obra nº 322/20 OD, excluyendo el situado en Camino Circunvalación e incluyendo en su lugar, los situados en Pza. Virgen del Oroyo y Pza. del Renacimiento.

Segundo.- Solicitar a Diputación Provincial el cambio de denominación y zona de actuación de la Obra 322/20 OD, pasando a denominarse Acondicionamiento y Mejora de Jardines, incluyendo tal y como se especifica en el Anexo II, C/ San Pedro, Pza. Virgen del Oroyo y Pza. del Renacimiento."

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

1º.- Aprobar la continuación del procedimiento administrativo por considerarlo indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, al amparo de lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra 322/20 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
322/20 OD	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE JARDINES EN C/ SAN PEDRO, C/ SAN ANTONIO, PZA. VIRGEN DEL OROYO Y PZA. DEL RENACIMIENTO	10.000,00€	7.000,00 (70 %)	3.000,00 (30 %)

- 3º.- Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.
- 4º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 9.- MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS 280/20 OD "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN C/ LA ESCUELA EN VELILLA DE LA PEÑA" Y Nº 282/20 OD "PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN C/ LA FUENTE, EN VILLANUEVA DE ARRIBA", AMBAS EN SANTIBÁÑEZ DE LA PEÑA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2020, que incluían, para el Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, entre otras, las siguientes obras:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
280/20 OD	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN LA C/ LA ESCUELA EN VELILLA DE LA PEÑA	10.000,00 €	7.000,00 (70 %)	3.000,00 (30 %)
282/20 OD	PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN C/ LA FUENTE, EN VILLANUEVA DE ARRIBA	14.000,00	9.800,00 (70 %)	4.200,00 (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, en sesión celebrada el 27-02-2020, acordó lo siguiente:



#### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA 280/20 OD "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN EN LA C/ LA ESCUELA EN VELILLA DE LA PEÑA (SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA)". -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del informe técnico suscrito por el Sr Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Luis Calleja de la. conveniencia y necesidad de proceder al cambio, a instancia de la Junta Vecinal, de denominación de la obra nº 280/20 OD denominada "Pavimentación con hormigón en la c/ La Escuela en. Velilla de la Peña (Santibáñez de la Peña)", incluida en, los Planes Provinciales de la Diputación para. el año 2020, con. un presupuesto de DIEZ MIL; (10.000,00) euros, por considerar más urgente y necesaria y como preparación de la calle para la posterior pavimentación, por la denominación "RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA C/ LA ESCUELA EN VELILLA DE LA PEÑA (SANTIBANEZ DE LA PEÑA), con el mismo presupuesto y financiación.

Considerando la solicitud en este sentido, del Presidente de la Junta Vecinal de Velilla de la Peña, vista la convocatoria de peticiones de inclusión de obras que conformen los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, para los años 2020 y 2021 (B.O.P. nº 89 de fecha 26 de Julio de2019),una vez debatido el asunto y con el informe favorable de la Comisión Informativa Municipal de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión, seis de los nueve que en derecho la forman, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Palencia el cambio de denominación de la obra nº 280/20 OD "Pavimentación con hormigón en la c/ La Escuela en Velilla de la Peña (Santibáñez de la Peña)" por la obra "RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA C/ LA ESCUELA EN VELILLA DE LAPEÑA (SANT'IBAÑEZ DE LA PEÑA)", con un presupuesto de 10.000;00 euros, según ficha técnica redactado por el Sr; Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Luis Calleja, con la misma financiación.

SEGUNDO.- Conforme se dispone en de dicha convocatoria, comprometerse a poner a disposición de la Diputación Provincial o Contratista adjudicatario la disponibilidad de terrenos, derechos, autorizaciones y elementos de la obra solicitada; en el caso de ser concedida."

SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA 282/20 OD "PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN C/ LA FUENTE EN VILLANUEVA DE ARRIBA (SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA)". -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del informe técnico suscrito por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Luis Calleja de la. conveniencia y necesidad de proceder al cambio, a instancia de la Junta Vecinal, de denominación de la obra n" 282/20 OD denominada "Pavimentación con mezcla bituminosa en caliente en C/ La Fuente en Villanueva de Arriba (Santibáñez de la Peña)"; incluida en, los Planes Provinciales de la Diputación para.



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

el año 2020, con. un presupuesto de CATORCE MIL; (14.000,00) euros, por considerar más urgente y necesaria y como preparación de la calle para la del año siguiente, por la denominación "CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN C/ LA FUENTE EN VILLANUEVA DE ARRIBA (SANTIBANEZ DE LA PEÑA)", con el mismo presupuesto y financiación.

Considerando la solicitud en este sentido, del Presidente de la Junta Vecinal de Villanueva de Arriba, vista la convocatoria de peticiones de inclusión de obras que conformen los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, para los años 2020 y 2021 (B.O.P. nº 89 de fecha 26 de Julio de2019),una vez debatido el asunto y con el informe favorable de la Comisión Informativa Municipal de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión, seis de los nueve que en derecho la forman, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Palencia el cambio de denominación de la obra nº 282/20 OD "Pavimentación con mezcla bituminosa en caliente en C/ La Fuente en Villanueva de Arriba (Santibáñez de la Peña)" por la obra " CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN C/ LA FUENTE EN VILLANUEVA DE ARRIBA (SANTIBANEZ DE LA PEÑA)", con un presupuesto de 14.000;00 euros, según ficha técnica redactado por el Sr; Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Luis Calleja, con la misma financiación.

SEGUNDO.- Conforme se dispone en de dicha convocatoria, comprometerse a poner a disposición de la Diputación Provincial o Contratista adjudicatario la disponibilidad de terrenos, derechos, autorizaciones y elementos de la obra solicitada; en el caso de ser concedida.""

La modificación en la obra 280/20 OD supone un cambio en el tipo de obra.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar la continuación del procedimiento administrativo por considerarlo indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, al amparo de lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 2°.- Aprobar el cambio de denominación de las obras 280/20 OD y 282/20 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
280/20 OD	RENOVACION DE REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA C/ LA ESCUELA EN VELILLA DE LA PEÑA	10.000,00€	7.000,00 (70 %)	3.000,00 (30 %)



Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SEC14I00E5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

282/20 OD	CONSTRUCCIÓN DE ACERAS EN C/ LA FUENTE EN VILLANUEVA DE ARRIBA	14.000,00	9.800,00 (70 %)	4.200,00 (30 %)

3º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

4º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 10.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA Nº 32/21 OD "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL E INSTALACIÓN DE FUENTE PÚBLICA EN ÁREA RECREATIVA EXISTENTE EN VILLANUEVA DEL MONTE", EN SALDAÑA.

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Saldaña, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
32/21 OD	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTÍL E INSTALACIÓN DE FUENTE PÚBLICA EN ÁREA RECREATIVA EXISTENTE EN VILLANUEVA DEL MONTE	10.327,60 €	7.229,32 (70 %)	3.098,28 (30 %)

Por resolución de la Alcaldía de fecha 26-02-2020 se acuerda lo siguiente

#### ""RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Palencia en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, se aprobó la Obra 32/21 OD denominada "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL E INSTALACIÓN DE FUENTE PÚBLICA EN ÁREA RECREATIVA EXISTENTE EN VILLANUEVA DEL MONTE (Saldaña)", obra que había sido solicitada por este Ayuntamiento,

Visto que actualmente se hace necesaria la ejecución en Villanueva del Monte de la obra consistente en la construcción de una fosa séptica,

#### **RESUELVE**

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Palencia la sustitución de la obra 32/21 OD denominada "CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL E INSTALACIÓN DE FUENTE PÚBLICA EN ÁREA RECREATIVA EXISTENTE EN VILLANUEVA DEL MONTE (Saldaña)" con un importe de 10.327,60 euros parla Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

FOSA SÉPTICA EN VILLANUEVA DEL MONTE (Saldaña)", por un. importe de 14.487,89 euros, asumiendo el Ayuntamiento de Saldaña el exceso de gasto.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre".

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar la continuación del procedimiento administrativo por considerarlo indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, al amparo de lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 2°.- Aprobar el cambio de denominación y presupuesto de la obra 32/21 OD, quedando de la siguiente forma:

ı	Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
	32/21 OD	CONSTRUCCIÓN DE FOSA SÉPTICA EN VILLANUEVA DEL MONTE	14.487,89€	7.229,32 (49,90 %)	7.258,57 (50,10 %)

- 3º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.
- 4º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

# NÚM. 11.- MODIFICACIÓN DE LA OBRA Nº 138/21 OD "CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA", EN SAN CRISTÓBAL DE BOEDO.

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de San Cristóbal de Boedo, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
138/21 OD	CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA	19.118,00€	15.294,40 (80 %)	3.823,60 (20 %)



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SEC14I00E5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

El pleno del Ayuntamiento de San Cristóbal de Boedo, en sesión celebrada el 04-03-2020, acordó lo siguiente:

PUNTO 3°. CAMBIO DENOMINACIÓN OBRA Nº 138/21 OD. DENOMINADA CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUA EN SAN CRISTÓBAL DE BOEDO.

Por la Presidencia se da cuenta a los presentes que en la sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2019, se solicitó la inclusión para los Planes Provinciales 2021. de la obra CONSTRUCCIÓN DEPÓSITO DE AGUA EN SAN CRISTÓBAL DE BOEDO, con un importe total (IVA incluido) de 19.118,00 euros.

Que se han observado desperfectos en calles de la localidad, que es necesario reparar, por lo que propone a los asistentes. cambiar la obra, que no urge tanto, por el arreglo de las calles.

Deliberada esta propuesta del Sr. Alcalde, se somete a votación, y por UNANIMIDAD, SE ACUERDA:

- 1°. Solicitar el cambio de la obra nº 138/21, denominándose URBANIZACIÓN C/ REAL y SAN FACUNDO EN SAN CRISTÓBAL DE BOEDO, con un importe total (IVA incluido) de 19.118,00 euros. Se acompaña Ficha Técnica de la solicitud de la obra.
- 2°. Notificar este acuerdo al Área de Planes provinciales y Contratación de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, a los efectos oportunos.

Este cambio supone una modificación del tipo de obra y un cambio en la financiación.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar la continuación del procedimiento administrativo por considerarlo indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, al amparo de lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 2°.- Aprobar el cambio de denominación y financiación de la obra 138/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
138/21 OD	URBANIZACIÓN C/ REAL y SAN FACUNDO	19.118,00€	13.382,60 (70 %)	5.735,40 (30 %)

3º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril. Transcurrido el



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

4º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

NÚM. 12.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 274/21 OD "PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN Y RENOVACIÓN DE REDES C/ LOS POZUELOS EN VILLANUEVA DE ARRIBA".

El Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019, aprobó los Planes Provinciales para el año 2021, que incluían, para el Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, entre otras, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
274/21 OD	PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN Y RENOVACIÓN DE REDES C/ LOS POZUELOSEN VILLANUEVA DE ARRIBA	19.000,00 €	13.300,00 (70 %)	5.700,00 (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento de Santibáñez de la Peña, en sesión celebrada el 27-02-2020, acordó lo siguiente:

SOLICITUD DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA OBRA 274/21 OD PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN Y RENOVACIÓN DE REDES C/ LOS POZUELOSEN EN VILLANUEVA DE ARRIBA (SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA)". -

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación del informe técnico suscrito por el Sr Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Luis Calleja de la. conveniencia y necesidad de proceder al cambio, a instancia de la Junta Vecinal, de denominación de la obra n" 274/21 OD denominada "Pavimentación con hormigón y renovación de redes C/ Los Pozuelos en Villanueva de Arriba (Santibáñez de la Peña)", incluida en, los Planes Provinciales de la Diputación para. el año 2021, con. un presupuesto de DIECINUEVE MIL; (19.000,00) euros, por considerar más urgente y necesaria y como continuación a la obra del año anterior, por la denominación "PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN C/ LA FUENTE EN VILLANUEVA DE ARRIBA (SANTIBANEZ DE LA PEÑA), con el mismo presupuesto y financiación.

Considerando la solicitud en este sentido, del Presidente de la Junta Vecinal de Velilla de la Peña, vista la convocatoria de peticiones de inclusión de obras que conformen los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, para los años 2020 y 2021 (B.O.P. nº 89 de fecha 26 de Julio de2019),una vez debatido el asunto y con el



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SEC14I00E5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

informe favorable de la Comisión Informativa Municipal de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a esta sesión, seis de los nueve que en derecho la forman, ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Palencia el cambio de denominación de la obra nº 274/21 OD denominada "Pavimentación con hormigón y renovación de redes C/Los Pozuelos en Villanueva de Arriba (Santibáñez de la Peña" por la obra "PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN C/LA FUENTE EN VILLANUEVA DE ARRIBA (SANTIBANEZ DE LA PEÑA)", con un presupuesto de 19.000;00 euros, según ficha técnica redactado por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. José Luis Calleja, con la misma financiación.

SEGUNDO.- Conforme se dispone en de dicha convocatoria, comprometerse a poner a disposición de la Diputación Provincial o Contratista adjudicatario la disponibilidad de terrenos, derechos, autorizaciones y elementos de la obra solicitada; en el caso de ser concedida.""

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial y Medio Ambiente, adopta, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

- 1°.- Aprobar la continuación del procedimiento administrativo por considerarlo indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, al amparo de lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 2º.- Aprobar el cambio de denominación de las obras 274/21 OD, quedando de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
274/21 OD	PAVIMENTACIÓN CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE EN C/ LA FUENTE EN VILLANUEVA DE ARRIBA	19.000,00 €	13.300,00 (70 %)	5.700,00 (30 %)

- 3º Que la presente modificación introducida en el referido Plan, se exponga en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.
- 4º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

SEC14I00E5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

#### NÚM. 13.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2020.

Por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación de Palencia de fecha 28 de noviembre de 2019 se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de personal de esta Administración para el año 2020, acuerdo que fue publicado en el BOP de Palencia nº 146 de fecha 5 de diciembre de 2019. Referido órgano aprobó inicialmente con igual fecha de 28 de noviembre de 2019 el Presupuesto General para el año 2020, el cual incluye el anexo de personal con la plantilla de esta Diputación, acuerdo que se elevó a definitivo y publicado en el BOP de fecha 27 de diciembre de 2019, entrando en vigor el 1 de enero de 2020.

La evolución en las cargas de tareas y funciones de determinados Servicios exigen un reajuste de los puestos de trabajo en algunos de los mismos, las cuales pasan a ser consideradas a continuación:

#### SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

Se propone la creación de una plaza de Técnico Medio de Gestión Tributaria y Recaudatoria justificada en las razones expuestas en el informe del Servicio emitido con fecha 7 de febrero de 2020, siendo necesario dotar del personal especializado en las gestiones propias del mismo, entre cuyas funciones estaría la del control y gestión de liquidaciones de ingreso directo, apoyo a la gestión y liquidación de los cobros periódicos, control y seguimiento de las autoliquidaciones, seguimiento de los expedientes de recaudación ejecutiva, estudio y propuesta de derivaciones de responsabilidad, actuaciones a seguir ante sucesores, investigación y depuración, concursos de acreedores, etc.

#### 2. CREACIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO EN EL SERVICIO DE IMPRENTA.

El Servicio de Imprenta cuenta actualmente con las siguientes plazas:

- personal funcionario: Encargado General de Imprenta y Administrativo;
- personal laboral: oficial 1<sup>a</sup> composición.

La función principal de referido servicio consiste en la gestión del Boletín Oficial de la Provincia, el cual tiene carácter se servicio público de carácter provincial, competencia propia de las Diputaciones Provinciales, a las que corresponde su edición y gestión.

Este servicio se desarrolla mediante un programa informático específico para la composición del Boletín que ha sustituido las labores tradicionales de imprenta, por lo que el perfil profesional necesario para el servicio referido se orienta al correspondiente del personal Administrativo, dado que además del manejo del programa de composición, también se desarrollan funciones de tramitación y gestión de expedientes administrativos tanto de la propia Diputación como de los Ayuntamientos de la Provincia, así como de otros organismos y poderes públicos.



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

El titular de la plaza de Encargado General de Imprenta acaba de incorporarse después de una prolongada baja médica, siendo previsible su pronta jubilación. Esta situación implica que la vacante que se genere de dicha plaza no podrá ser cubierta de modo inmediato a su producción por los siguientes motivos: no se cuenta con bolsa de empleo que pueda atender al perfil indicado; la tramitación urgente de un proceso de selección para su cobertura interina resultaría de difícil gestión, al ser un perfil profesional indefinido que puede abarcar múltiples categorías; su cobertura definitiva requeriría su incorporación a la oferta de empleo público anual y posterior tramitación del proceso selectivo, el cual sigue contando con los inconvenientes anteriores; las funciones propias del servicio de imprenta aconsejarían la amortización de la plaza.

Estas circunstancias implicarán que el servicio de Imprenta corra peligro de verse desprovisto del personal necesario para su correcto funcionamiento, por lo que en el momento actual es necesario adelantarse a dicha situación mediante la creación de una plaza de Administrativo, personal funcionario en dicho servicio.

Teniendo en cuenta el reciente traslado en régimen de comisión de servicios de la funcionaria que ocupa la única plaza de Administrativo existente en el Servicio, se considera que no es necesario realizar modificación presupuestaria que incremente el crédito consignado para las partidas de personal funcionario en dicho servicio.

 CREACIÓN DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO FUNCIONARIO EN LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN Y RECAUDACIÓN.

La creación de ambas plazas deriva de la necesidad de integrar como personal funcionario al personal Auxiliar Administrativo laboral que ha superado el proceso de promoción interna horizontal recientemente celebrado, proponiéndose igualmente la amortización de las plazas laborales ocupadas por referidos empleados. La modificación presupuestaria que requiere la creación y amortización de ambas plazas ya ha sido tramitada en el expediente correspondiente.

4. MODIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA DE TÉCNICO SOCIODEPORTIVO EN EL SERVICIO DE DEPORTES

La plaza ha sido creada con motivo de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2020, clasificándose dentro del grupos A2/B, lo cual permite que a la misma pueda acceder aspirantes con títulos universitarios de Diplomatura, Licenciatura y Grado, así como aspirantes con una Formación Profesional de Grado Superior.

El acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2020 únicamente señaló como titulación de acceso a dicha plaza la correspondiente a la Diplomatura Universitaria (por ser la de menor nivel de las universitarias exigidas), obviándose la posibilidad de su cobertura por aspirantes provenientes de la Formación Profesional de Grado Superior,



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

titulados universitarios de Diplomatura, Licenciatura y Grado, así como aspirantes con una Formación Profesional de Grado Superior

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Las creaciones de puestos de trabajo, amortizaciones y redistribuciones, representan un claro ejercicio de las potestades de autoorganización que a esta Administración Local otorga el art. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La relación de puestos de trabajo (RPT) es el instrumento a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios. La RPT es, pues, el instrumento técnico jurídico al que corresponde la organización de recursos humanos.

El art 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases reguladora del Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo (RPT) existentes en su organización en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

La modificación propuesta ha sido sometida a negociación con los representantes de los trabajadores en la Mesa de negociación celebrada los días 11 y 12 de marzo, la cual resultó aprobada por los integrantes.

Constan en el expediente informe de fiscalización de Intervención e informe de Secretaría General.

La propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo afecta a plazas de naturaleza funcionarial y laboral, siendo un acuerdo que requiere ser adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Socialista, D. Miguel Ángel Blanco, por justificación de voto, indica que se van a abstener, pues la política de personal corresponde al equipo de gobierno que es quien mejor conoce, en ese sentido, la estructura, lógicamente responde a una estructura suya, no es la nuestra Por tanto, no podemos estar en contra. Nos vamos a abstener.

Sometido el asunto a votación, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal, el Pleno de la Corporación, con 9 abstenciones, de los Grupos Socialista (8) y Mixto (1), y 16 votos favorables, de los Grupos Popular (14) y Ciudadanos (2), acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la continuación del procedimiento administrativo por considerarlo indispensable para el funcionamiento básico de los servicios, al amparo de lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SEC14I00E5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

SEGUNDO.- La aprobación de la modificación de la RPT del año 2020 en los términos que se exponen:

#### CREACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUESTOS DE NATURALEZA FUNCIONARIAL:

- 1 Técnico Medio Gestión Tributaria y Recaudación. Destino: Servicio de Recaudación.
  - Grupo/subgrupo: C2 FB68.06.00.03
  - Complemento de destino nivel 23
  - Provisión: concurso
- 1 auxiliar administrativo. Destino: Servicio de Recaudación.
  - Grupo/subgrupo: C2 FD01.06.00.02
  - Complemento de destino nivel 17
  - Provisión: concurso
- 1 auxiliar administrativo. Destino: Servicio de Intervención.
  - Grupo/subgrupo: C2 FD01.01.06.01
  - Complemento de destino nivel 17
  - Provisión: concurso
- 1 administrativo. Destino: Imprenta. Servicio Cultura.
  - Grupo/subgrupo: C1 FC01.08.00.02
  - Complemento de destino nivel 20
  - Provisión: concurso

#### **MODIFICACIONES DE PUESTOS:**

1 TECNICO MEDIO SOCIODEPORTIVO. Grupo/Subgrupo: A2/B: titulación formación profesional de grado superior, diplomatura, licenciatura, grado en rama socio-deportiva.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

# NÚM. 14.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE INFORME DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, EN ENERO Y FEBRERO DE 2020.

Para la presentación del punto, toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José de la Fuente, Diputada de Hacienda, que explica que mantenemos unas cifras francamente buenas en cuanto al periodo



#### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

medio de pago global, en el mes de enero ha sido para la entidad 19,81 días y en la media del grupo han sido 19,84 días, y en febrero han sido 11,75 días y para el grupo han sido 11,91 días. Yo quiero aprovechar para lanzar un reconocimiento y un agradecimiento a todos los servicios de la Diputación y al área económica también, de una manera especial, porque en momentos de trabajo desde casa y donde parecía que podía haber más dificultades, pues se ha priorizado pagar cuanto antes a los proveedores de esta provincia y a cualquier proveedor de la Diputación y por lo tanto pues contribuir a que la dureza de la crisis en cuanto a la situación económica pues no sea desde luego, por los retrasos que se produjeran en la Diputación.

Se da cuenta del informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para el pago de las obligaciones de la Diputación correspondiente a los meses de enero y febrero de 2020.

#### DATOS CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL

PERIODO MEDIO DE PAGO Ejercicio: 2020		Periodo: ENERO		Grupo: Diputación Provincial de Palencia		
Descripción de la Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio Pago de la Entidad	Periodo Medio Pago del Grupo
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA	20,30	3.343.912,22	9,27	154.422,03	19,81	19,84

#### DATOS CÁLCULO PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL

PERIODO MEDIO DE PAGO Ejercicio: 2020		Periodo: FEBRERO		Grupo: Diputación Provincial de Palencia		
Descripción de la Entidad	Ratio Operaciones Pagadas	Importe Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes de Pago	Importe Operaciones Pendientes de Pago	Periodo Medio Pago de la Entidad	Periodo Medio Pago del Grupo
DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA	13,81	559.865,86	6,98	241.872,24	11,75	11,91



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

Los datos de la Entidad "Diputación de Palencia" se han obtenido de la aplicación de contabilidad implantada en esta Entidad –SICALWIN- y son el resultado de la parametrización del registro de justificantes de gastos de la aplicación, que contempla como fecha de aprobación de los documentos que dan la conformidad a las facturas la del momento de la conformidad otorgada por el responsable del servicio correspondiente. En cambio, para las certificaciones mensuales de obra, de conformidad con la vigente normativa de aplicación, se contempla como fecha de inicio del cómputo la correspondiente a su aprobación y consiguiente reconocimiento de la obligación.

El cálculo se ha efectuado de acuerdo con lo dispuesto en el RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago de las Administraciones Públicas, modificado por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre, siguiendo la metodología en él contemplada.

Por otra parte, significar que el dato "Periodo Medio Pago del Grupo" es resultado del cálculo efectuado por la aplicación correspondiente de la Oficina Virtual de EE.LL. del Ministerio de Hacienda, una vez introducido los datos de cada una de las entidades que integran el grupo.

La Corporación queda enterada.

# NÚM. 15.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023.

La Corporación queda enterada de la siguiente resolución de la Presidencia, de 11 de marzo de 2020:

"ASUNTO-APROBACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE 27 DE ABRIL, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y EN LA ORDEN 2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE.

Visto lo dispuesto en el Artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que establece que "Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto."

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SEC14I00E5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, "Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, se remitirán los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos Anuales"

Esta remisión deberá efectuarse conforme al Artículo 5 de la Orden anteriormente citada por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda habilite al efecto.

Que los formularios base para el cumplimiento de la citada obligación con referencia al período 2021-2023 son los que se muestran en la Guía Informativa del Ministerio de Hacienda para la remisión de información sobre los planes presupuestarios 2021-2023, finalizando el plazo para la remisión el 14 de marzo.

El modelo a remitir por esta Diputación se corresponde con el Modelo Ordinario, de acuerdo con el Punto nº 1 de la citada Guía Informativa.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos expuestos,

**DISPONGO:** 

PRIMERO- Aprobar el plan presupuestario a medio plazo de la Diputación de Palencia para los años 2021-2023, de acuerdo con los Anexos que se adjuntan, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Estimación de los Créditos totales, considerando las modificaciones ya contabilizadas hasta el día 10 de marzo de 2020.
- Aplicación de los coeficientes de ejecución medios por Capítulos de los últimos tres años, es decir, 2019,2018 y 2017, considerando obligaciones y derechos reconocidos respecto de créditos totales, tal y como se refleja en Anexos I y II.
- Aprobación en equilibrio de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios 2021,2022 y 2023.
- Se ha tomado en consideración el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2021, que estima como tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española para el período 2019-2021 como límite el 3,0 ;3,2 y 3,3 respectivamente.



# 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

SEC14I00E5

Fecha del Documento
12-05-20 10:30

SEGUNDO- Proceder por parte de la Intervención a la remisión de los planes presupuestarios a través de la plataforma habilitada al efecto por el Ministerio de Hacienda, por medios electrónicos y con firma electrónica.

TERCERO- Del plan presupuestario a medio plazo para los años 2021-2023 aprobados y remitidos al Ministerio de Hacienda se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

<u>NÚM. 16.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA EN LA E.U. ENFERMERÍA "DR. DACIO CRESPO".</u>

La actual situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19, y sus consecuencias económicas y sociales, hace imprescindible la adopción de medidas urgentes para la salvaguarda del interés general.

Desde la declaración del estado de alarma la docencia en la Escuela universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" no ha podido ser prestada en la forma ordinaria, sustituyéndose la acción docente presencial por la modalidad a distancia y online, con herramientas y técnicas docentes adaptadas a dichas modalidades.

Sin perjuicio de este esfuerzo por atenuar los efectos de la situación extraordinaria producida, y considerando que concurren circunstancias que, como consecuencia de la crisis sanitaria, hacen razonable la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" de Palencia, adscrita a la Universidad de Valladolid, se PROPONE que por el órgano competente se adopte el acuerdo de:

Añadir una disposición adicional a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza en la Escuela Universitaria de Enfermería "Dr. Dacio Crespo" con el siguiente texto:

#### "DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo o catástrofes públicas, en las que las actividades educativas de la Escuela hayan de llevarse a cabo a través de las modalidades a distancia y "on line", y en todo caso durante la vigencia del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus prórrogas correspondientes, las cuotas de la tasa por la prestación del servicio de enseñanza se abonarán en un 50% del importe fijado."

La tramitación de este procedimiento aparece justificada en el expediente en base a lo previsto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14



# 

Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/4190/2020

Código Documento

■ SEC14I00E5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por cuanto el mismo viene referido a una situación estrechamente vinculada a la propia declaración del estado de alarma y resulta indispensable para el funcionamiento básico de los servicios.

Abierto debate, el Sr. Blanco Pastor, portavoz del Grupo Socialista, indica que está totalmente de acuerdo con la modificación, estamos viendo como en numerosos municipios se están reduciendo tasas, se están adaptando a la nueva realidad, y parece que es obvio, en ese sentido, apoyar esta situación y parece razonable presentarlo. Lo único, aprovechando, sí que me gustaría, por favor, que se convocase el Consejo de la Escuela de Enfermería para valorar el funcionamiento, la situación en la que se encuentran etc., es un órgano que tenemos y que ante la situación tan extraordinaria sería conveniente para conocerlo, simplemente por conocer el funcionamiento.

Da. Ma José de la Fuente avanza que se va a convocar muy rápidamente el Consejo de Administración y no se ha hecho antes precisamente, porque se está trabajando en las bases para la contratación de los profesores de la escuela, que, como saben, cada dos años se saca una oferta de las plazas que corresponden a profesorado y por tener terminadas las bases y trasladadas también a los Sindicatos de esta Casa, no se ha convocado todavía, pero se convocará, por supuesto, para dar todas las explicaciones y conocimiento de este tema que les acabo de comentar.

Concluidas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, vistos los informes de Secretaría e Intervención y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Cuentas y Presidencia, acuerda por unanimidad:

- 1º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal en los términos antedichos.
- 2º.- Someter el expediente a exposición pública durante un plazo de treinta días hábiles, insertando anuncios en el Tablón de Edictos, en un diario de los de mayor circulación de la provincia y en el B.O.P. a efectos de que en este plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.
- 3º.- En el supuesto de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
- 4°.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación aprobada serán publicados en el B.O.P.

NÚM. 17.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO NÚM. 12/2020, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.



# 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

Se da cuenta de la Memoria-propuesta emitida en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, de acuerdo con el cual:

A la propuesta se habrá de acompañar una memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el Estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.
- c) Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.
- d) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
- e) La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Se propone al Pleno la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 12/2020 de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias que se indican en el Anexo.

Para ello se crea la aplicación presupuestaria 35/24108/47902/083 "Subvenciones a empresas y autónomos COVID-19" con una dotación de 500.000,00 €.

La situación generada por la evolución de la crisis sanitaria originada por el COVID-19, ha supuesto la necesidad de adoptar medidas de contención extraordinarias por las autoridades de salud pública. Estas medidas están teniendo un impacto económico para el tejido empresarial, especialmente en pequeñas empresas. Siendo conscientes de esta situación y con el objetivo principal de la contención del impacto económico que esto está suponiendo en los autónomos, se propone la creación de esta aplicación para convocar una subvención dirigida a los autónomos ubicados en el medio rural de la provincia de Palencia, para subvencionar los intereses que deriven de la línea de financiación creada por el artículo 29 del Real Decreto-ley 8/2020 que es gestionada por el ICO a través de las entidades financieras que concedan financiación a empresas y autónomos para paliar los efectos económicos del COVID-19.



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SEC14I00E5

Fecha del Documento
12-05-20 10:30

Este tipo de acciones es indispensable que se lleve a cabo a la mayor brevedad posible, siendo urgentes y necesarias para los intereses provinciales, con el objetivo principal e inmediata de minimizar el impacto económico en la provincia de Palencia.

Por otra parte, el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece lo siguiente:

"6. Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

En este mismo sentido se expresa el Artículo 38.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se considera que los gastos que ampare la aplicación presupuestaria 35/24108/47902 (de conformidad con el informe técnico emitido por la Jefe del servicio de promoción económica) responde a un excepcional interés general, y por tanto, debieran considerarse como inmediatamente ejecutivos, con el fin de impulsar a la mayor brevedad posible las acciones que permitan hacer frente a estas situaciones extraordinarias acaecidas.

Abierto debate, el portavoz del Grupo Mixto, D. Eduardo Hermida, dice que toda ayuda es poca, y más en los tiempos que corren. Que ahora vayamos a hacer un esfuerzo con el remanente líquido de tesorería para ayudar a los autónomos con el pago de los intereses, pues bueno, no está mal. Nosotros, aprovechando la coyuntura queremos hacer una propuesta por si tienen a bien más adelante estudiarla, también con cargo a ese remanente, y sería una subvención directa a los autónomos que ayudara un poco a paliar las pérdidas que están teniendo en esta época. Una subvención que podría articularse, para el que haya tenido que cerrar, una subvención más alta, directa, estipulada. Y para el que ha tenido pérdidas de al menos un 50% pues que fuera algo menor esa ayuda pero que también pudiera contar con esa ayuda directa para paliar esta crisis a la que se están viendo abocados. Nuestro apoyo, lógicamente, a esta modificación para lo de los préstamos, pero sí que les pediríamos que estudiaran esta propuesta que les hacemos.

Toma la palabra el portavoz de Ciudadanos, el Sr. Llanos, que afirma mostrar total apoyo a las medidas que tomemos, todas serán pocas. Tenemos que dedicar todos nuestros recursos a intentar paliar esta situación. Tenemos que ayudar a todos aquellos que están pasando un mal momento económico, ya sea porque han perdido su trabajo, porque están sufriendo los ERTES, porque han tenido que cerrar los negocios, de forma temporal o definitiva, y hay mucha gente que ha visto reducidos sus ingresos, aunque no hayan cerrado los negocios. Para describir lo que está pasando, tendríamos que utilizar la metáfora de un



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

tsunami. Nos ha pasado una ola de destrucción y de muerte que está inundándolo todo, actualmente estamos bajo el agua y hasta que no se vaya el agua no vamos a ver el alcance real del desastre. No estamos viendo la ruina en toda su inmensidad y en toda su dimensión y la desolación causada es grande. Lo que sabemos es que existe y que va a haber más en un futuro inmediato y esto se puede incrementar. También sabemos que cuando salgamos a la calle vamos a ver cosas distintas y puede que el mundo y la situación sea peor, pero eso va a depender de todos nosotros. La responsabilidad que tenemos todos aquellos que representamos a los ciudadanos y cualquier Administración se ha incrementado en gran medida y tenemos la obligación de hacer nuestro mayor esfuerzo y estar a la altura. Yo creo que, juntas, todas las administraciones podemos llegar a esta exigencia que actualmente nos exigen los ciudadanos.

El Sr. Blanco Alonso, portavoz del Grupo Socialista, dice que van a apoyar esta modificación de créditos, con 500.000€ para financiar los tipos de interés de los créditos ICO, autónomos y entendemos ya que sociedades. Inicialmente se dotó una cantidad, 300.000€, se ha ido modelando, nos parece correcto porque hay mucha micropyme que puede beneficiarse. No tenemos datos del motivo, entendemos que el equipo de gobierno sí que lo tiene, del aumento de esa cantidad presupuestaria. Si es que ellos son conocedores de que se está solicitando un número importante de este tipo de créditos, independientemente de que se cubra o no se cubra, nos parece bien la medida y estamos de acuerdo. Y coincidimos con el Grupo Ciudadanos, al final esto no se trata solo de una modificación de créditos, vamos a ir viendo, y no somos conscientes todavía de la realidad que vamos a ir encontrándonos y que tendremos que ir, en ese sentido, paso a paso y que conllevará ya no solo la aplicación de remanentes, sino una modificación del presupuesto y una reestructuración del presupuesto, y eso el que lo quiera ver, pues lo ve, y el que no lo quiera ver pues no lo ve pero vamos a encontrarnos una situación totalmente distinta a la que conocíamos, por desgracia, hace mes y medio. Nosotros, en ese sentido, mano tendida para ir valorando esas modificaciones presupuestarias que tendremos que ir haciendo y cualquier medida que se vaya valorando y llevando a cabo dentro de lo razonable y lo lógico con nuestro apoyo. Sí que solicitamos o preguntamos si están hechas las bases de esta convocatoria, si lo están que se nos dé traslado, y si no, que a la mayor brevedad y que se cuente con nosotros para también colaborar, no tenemos ningún inconveniente y entre todos sacar las bases lo antes posible, de la forma más urgente porque posiblemente haya gente ya que pueda estar empezando a solicitar, incluso que esté en dudas de solicitarlo y que a lo mejor esto le pueda empujar para que luego no nos encontremos con numerosísimos negocios que no lo hayan podido solicitar.

Toma la palabra D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José de la Fuente, Diputada de Hacienda, que indica que como se ha anunciado es una medida conjunta con el Ayuntamiento de Palencia, lo cual yo creo que, desde el punto de vista de establecer criterios homogéneos de apoyo a la generalidad de los negocios, autónomos y Pymes de la provincia, se ha anunciado una línea de subvenciones para préstamos hasta 15.000€, para financiar los intereses de estos préstamos hasta 15.000€.



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SEC14I00E5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

La medida se anuncia con una dotación inicial de 300.000€ por parte de cada Administración, la Diputación Provincial para el medio rural, el Ayuntamiento de Palencia para los negocios de la capital, pero la incorporación de remanente que se hace es de 500.000€, 200.000 por encima por tener una respuesta ante la posibilidad de que hubiera más solicitudes de las que realmente se pudieran cubrir con esos 300.000€ que con carácter inicial se han anunciado por las dos Administraciones. Es el momento de aprobar este suplemento de crédito para poderlo utilizar si llega el caso de que es necesario y hay que apoyar a un número de empresas que exige la incorporación a la ayuda de los 200.000€ adicionales y si no se redistribuirá en otras necesidades que se harán. Yo sí que les digo, para su información, dos cosas, por una parte, se está revisando el presupuesto por áreas de la Diputación, para ver un poco qué gastos se prevé que se puedan mantener y qué gastos no. Qué áreas van a poder ver reducida su capacidad de gasto y qué áreas van a necesitar que se les transfiera crédito para los gastos que van a tener que hacer frente, eso es una parte. Y luego también les digo que creo que estamos en un momento en que desde todos los Grupos y aquí a todos nos consta que la Presidenta de la Diputación como Presidenta de la Federación Regional de Municipios y Provincias lo viene solicitando, pero también la Federación Española de Municipios y Provincias, estamos en un momento en el que debería determinarse la flexibilización de la regla de gasto y por supuesto, el destino del superávit. Es en este momento en el que las administraciones pueden, con su ahorro, con su previsión de años anteriores, con su gestión presupuestaria correcta, ahora pueden apoyar a las personas, a los negocios, a los autónomos de su provincia o de su ciudad. Por lo tanto, yo sí que pediría a todos los Grupos que se aunaran esfuerzos en este tipo de órganos de representación, pero desde todos los partidos que estuviéramos con una sola voz diciendo que ahora es necesario que podamos hacer un destino del superávit, flexibilizando también la regla de gasto para poder incorporar remanentes, cumpliendo la estabilidad presupuestaria para poder ayudar a todas esas necesidades que parece que todos prevemos, aunque todavía no podamos cuantificar.

La Sra. Presidenta adelanta que las bases van a ir a la comisión del día 5, he firmado ayer la convocatoria, si no se lo han notificado ayer por vía telemática, les va a llegar a lo largo de la mañana. Yo creo que pueden ver las bases y cualquier cuestión, por supuesto, entre portavoces, con el Diputado responsable del área que es de Promoción Económica y Vicepresidente, Luis Calderón, la idea es que vayan a esta primera comisión del día 5 y además van a ser ejecutivas, luego en el momento en que se apruebe y se publique, se podrá poner en marcha.

A la vista de las anteriores consideraciones, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, Cuentas y Presidencia, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 12/2020 de créditos extraordinarios financiados con Remanente líquido de Tesorería, en los términos establecidos en el Anexo a la presente propuesta.



# 

Departamento Secretaría

Código Expediente ☐ DIP/4190/2020 Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

SEGUNDO.- Que la misma sea expuesta al público por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan consultar el expediente y, en su caso, presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo, por tratarse de créditos presupuestarios que dan cobertura a acciones de excepcional interés general, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.4 del Real Decreto 500/1990.

### ANEXO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS POR LA MODIFICACION DE CREDITOS 12/2020

	А	APLICACIÓN			MODIFICACION								
01	RG.	PROG.	BCO.	P.A.M.	DESCRIPCION	CREDITO PREVIO (*)	SUPL. CRED (BAJAS)	CRED. EXTRA (BAJAS)	CRED. EXTRA R.L.T.G.G.	SUPL. CRED. R.L.T.G.G.	CRÉD. EXTRA. NUEVOS INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN	TOTAL ACTUAL
	35	24108	47902	83	SUBVENCIONES EMPRESAS Y AUTÓNOMOS COVID-19	0,00			500.000,00				500.000,00
то	TAL					0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00

RESUMEN A) MODIFICACION ESTADO DE GASTOS CREDITOS EXTRAORDINARIOS 500,000,00 SUPLEMENTOS DE CREDITO 0,00 TOTAL EXPEDIENTE B) FINANCIACION NUEVOS INGRESOS 0,00 BAJAS POR ANULACION 0,00 REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES 500,000,00 TOTAL EXPEDIENTE 500,000,00

<u>NÚM. 18. PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR DE RECONOCIMIENTO Y APOYO A LA SOCIEDAD PALENTINA, A LOS AFECTADOS Y A LAS VÍCTIMAS MORTALES DEL COVID-19.</u>

La Sra. Presidenta indica que este punto ha decaído por la Declaración Institucional aprobada al comienzo de la sesión.

### NÚM. 19. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Eduardo Hermida, portavoz del Grupo Mixto, dice que en este caso son ruegos que traigo, que vienen un poco dados por la dinámica del día de hoy, es decir, por la declaración



# 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

SEC14I00E5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

que hemos hecho, por haber estado hablando también de la Escuela de Enfermería. A nosotros nos hubiera gustado, no sé, a lo mejor no lo hemos acordado en la Junta de Portavoces, poder intervenir en el momento de la Declaración, sí que nos llama un poco la atención, porque al final, lógicamente, todos estamos de acuerdo en apoyar a la sociedad palentina, en apoyar a los que están pasando una mala situación, pero nos llama un poco la atención que en esa Declaración Institucional se hace constar y se habla del coraje y el servicio del sistema sanitario, sus profesionales, que todo nuestro apoyo hacia médicos, enfermeras, celadores, conductores de ambulancia, son los mejores ejemplos del servicio público, se decía. Entonces, uno de mis ruegos es si la Diputación Provincial, cuando previsiblemente, dentro de no mucho, desde la izquierda, volvamos a traer una moción en favor de la sanidad, si van a replanteárselo un poquitín, si van a cambiar su forma de entender la sanidad en el medio rural, la sanidad en sí misma. Porque hablan ustedes de que son el mejor ejemplo de servicio público.

La Sra. Presidenta le pregunta si es un ruego o una pregunta, a lo que D. Eduardo responde que es una pregunta y un ruego, como pregunta si ha cambiado su perspectiva de cara a próximas mociones que les traigamos, si están más receptivos al respecto de próximas mociones que les traeremos para reforzar la sanidad en la provincia, dado que en otras situaciones ustedes, hace dos meses, hace tres, también me parece que hubo otra, nos las han votado en contra cuando pedíamos reforzar el medio rural y la sanidad, eso sería la pregunta. Luego me lleva a un ruego, porque también dentro de lo que decíamos en la Declaración Institucional, hablamos de que la Junta destina todos los recursos a luchar en la primera línea contra el coronavirus, cuando estamos viendo que cerca de 3.000 profesionales sanitarios van a ser despedidos o no renovados por la Junta de Castilla y León. Si esto es destinar todos los recursos y esfuerzos, yo no lo entiendo. Aparte que también se me antoja un poco raro que antes no hubiera médicos y ahora de repente había 3.000 profesionales que estaban ahí preparados. Bueno, el ruego sería que se hiciera constar desde la Diputación a la Junta de Castilla y León nuestro apoyo a la renovación de esos profesionales sanitarios, porque todavía esto no ha acabado, que estemos prescindiendo ya de estos profesionales, cuando todavía estamos un poco viendo a ver qué pasa, nos parece un poco temerario, por decirlo así.

La Sra. Presidenta contesta que el ruego es al Grupo Popular, ya le diré que eso es bastante irregular pero le voy a dar la palabra a la Sra. De la Fuente, también me imagino que la Sra. De la fuente, como todos los que estamos aquí, no somos adivinos de si vamos a apoyar futuras mociones que presente el Grupo Mixto, cuando usted las presente veremos si las aprobamos o no.

El Sr. Hermida indica que lo que les pedía era que fueran más receptivos.





### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

La Sra. Presidenta dice que ser receptivo o no también depende de lo que a uno le piden, eso ya se lo digo yo claramente, adivinos no somos.

La portavoz del Grupo Popular, Da. Ma José de la Fuente, responde al Sr. Hermida que no tiene el dato exacto aguí, pero se lo voy a dar en la próxima comisión informativa que tengamos de personal o de hacienda, que es donde nos veremos. Me parece que, en la anterior legislatura, el 80% de las proposiciones que se hicieron sobre sanidad se aprobaron por unanimidad. Fíjese usted si somos receptivos. Lo que no se puede muchas veces es admitir, por ejemplo, que se aluda a recortes cuando no los hay, que se aluda a que se está financiando por debajo que en años anteriores cuando no es verdad, o a que no se tienen determinados profesionales o instrumentos por deseo expreso de no se sabe quién, que no los quiere contratar, cuando realmente es que nos los hay en el mercado. Yo le voy a contestar a alguna de las cosas que ha dicho, pero si usted quiere que hablemos en profundidad sobre esto, lo hacemos. Mire, esta Comunidad Autónoma, en tiempo récord, ha triplicado la capacidad de las camas de UCI que había al inicio de la pandemia, cuando se dice triplicado, se dice multiplicar por tres profesionales, camas, respiradores, equipos de oxígeno y un montón de equipamiento que hace falta para poder tener todos los materiales y todos los elementos que hacen falta para atender a una persona que está entubada, es decir, que está dependiendo su vida de un respirador y de una atención médica de enfermería y de auxiliar de enfermería exhaustiva y muy intensa. Triplicado ¿Qué quiere decir eso? Efectivamente, ha habido que hacer contrataciones muy grandes de personal en periodos muy cortos, la verdad es que ha trabajado muchísima gente para que esto haya podido ser posible, pero, afortunadamente, hoy por hoy, se están produciendo altas hospitalarias en planta ordinaria, no sé si sabe usted, por ejemplo, que del Hospital Rio Carrión, desde la planta 11, que se empezó por allí, hasta la planta 3ª, todo el hospital ha estado dedicado, todas las plantas, a acoger y a tener hospitalizados pacientes de COVID que no necesitaban UCI. Ahora mismo ya se están liberando plantas porque hay gente que sigue esperando a ser operado de un tumor, porque hay gente que tiene otro tipo de enfermedades y porque la vida no se ha parado, por lo tanto, el curso de la enfermedad tampoco, en las personas no afectadas por COVID. Pero, prácticamente todo el hospital se ha visto destinado a la atención a los pacientes afectados por el coronavirus y además se ha multiplicado por tres las camas de UCI disponibles. Que no había médicos y ahora sí que los hay, pues mire, se han tomado dos medidas que con carácter extraordinario son totalmente aceptadas por la sociedad, una, en los equipos de atención primaria concentrar la atención en el centro de salud y no hacer atención presencial en los consultorios locales, atención telefónica exhaustiva, visita a domicilio cuando ha sido preciso y una organización diferente precisamente para evitar que se concentrara gente en espacios pequeños donde lo que estás produciendo es mayor riesgo de contagio ¿Qué ha ocurrido? Al poder concentra a los profesionales en un único centro de salud, lógicamente el rendimiento es mayor porque ese tiempo de desplazamiento que habitualmente se utiliza, no se utiliza y por lo tanto se destina a la atención directa telefónica y de todos los tipos que se viene prestando.



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente
DIP/4190/2020

Código Documento

■ SEC14I00E5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

Siguiente cuestión a tener en cuenta en eso que usted dice que han aparecido profesionales donde no los había, mire, muchas especialidades médicas, hospitalarias, que tienen una dedicación concreta, al ver que sus especialidades habían visto frenadas sus consultas y la atención ordinaria, se han dedicado a atender COVID, médicos de medicina interna, neumólogos, neurólogos, endocrinos, o sea, mucha gente que no tenía su consulta de especializada abierta porque no se podía correr el riesgo de que los pacientes que acudieran al hospital, se han dedicado a atender COVID. Por lo tanto, lógicamente, hemos, de los recursos totales que tiene el hospital, una parte importante que habitualmente tienen una actividad ahora han tenido actividad COVID, y, por lo tanto, se explica perfectamente que haya habido más profesionales, no hay más, son los mismos que se han dedicado a atender a estas personas. Creo que con esto, así en general he contestado lo que ha preguntado, pero de verdad, que con gusto, dedicamos a esto, cuando quiera, una charla, o en una comisión o donde usted quiera, con todos los datos, porque mire, le voy a decir una cosa, esta Comunidad Autónoma ha traído 25 aviones de China ¿Usted sabe lo que significa para una Comunidad Autónoma de nuestro tamaño y de nuestra capacidad económica, con la financiación que tenemos, traer 25 aviones hasta arriba de material de China? 80 millones de Euros se ha gastado esta Comunidad Autónoma en esos 25 aviones. Yo creo que se está haciendo un esfuerzo muy grande, ojalá ese esfuerzo hubiera permitido reducir el número de muertos porque eso es lo que hoy nos congratularía a todos, y no le quepa la menor duda que por parte de la organización sanitaria, como por parte de los servicios sociales aquí, se ha hecho un esfuerzo enorme. Y en cuanto a receptividad, siempre y cuando podamos ponernos de acuerdo en las comisiones que pida, para defender la sanidad pública, como se hace en la práctica cuando se gobierna, pues estaremos juntos como lo hemos estado creo que en el 80% de las propuestas que se han hecho en la legislatura pasada.

Toma la palabra el Sr. Hermida que dice, tras la indicación de la Sra. Presidenta de no entrar en debates de proposición, que el ruego era que si desde Diputación o su Grupo le iba a preguntar a la Junta de Castilla y León o a que informase para que no se cancelen esos 3.000 contratos a profesionales ¿Lo van a hacer, no lo van a hacer?

La Sra. Presidenta contesta que su Grupo tiene un representante en las Cortes de Castilla y León para preguntar, ha habido Pleno hace pocos días, lo que le quiero decir es que ustedes podrán proponer lo que consideren dentro de la Administración que consideren. Siempre he dicho que no es de nuestra competencia, pero es de nuestra incumbencia. Siempre hemos estado interesados en la mejor prestación sanitaria en nuestra provincia. Y también le digo, voy a añadir una cuestión a lo que ha dicho la portavoz, además se han tomado medidas extraordinarias de contratación en las que se han exigido otros requisitos distintos, en estos momentos, a los profesionales sanitarios para que se pudieran incorporar a las prestaciones. Son medidas extraordinarias para momentos extraordinarios. Nos informaremos, por supuesto, del ruego que ha hecho y en la medida que podamos le daremos esa información.

### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

El Sr. Hermida corrige que ellos no tienen procurador en las Cortes.

La Sra. Presidenta, dice que ya se ha dado cuenta, no es su Grupo, perdone.

El Sr. Llanos, portavoz del Grupo Ciudadanos, hace un ruego, Palencia es una provincia heterogénea, tanto territorialmente hablando como desde el punto de vista de densidad de población por lo que un desconfinamiento a nivel provincial provocaría la injusticia de tener encerradas a personas situadas en zonas y poblaciones donde la incidencia del virus ha sido baja o incluso nula, por ello, rogamos a la Diputación de Palencia, junto a la Junta de Castilla y León, que me consta que ya lo están haciendo, se sume a la propuesta de solicitar al Gobierno de España de hacer la desescalada por zonas básicas de salud, que al menos en nuestra provincia sería una manera más lógica de realizarla, siempre primando los motivos de seguridad sanitaria.

La Sra. Presidencia dice que, sin duda, el cómo se va a producir esa desescalada, a nadie se nos escapa, ya hay una información del Gobierno de España y va a haber una coordinación lógicamente con Comunidades Autónomas y con Entidades Locales, estamos en ese proceso, es verdad, y yo, que en otra condición, como presidenta de la Federación, ayer tuvimos un encuentro, la Comisión de Gobierno de la Federación, hemos tenido dos encuentros esta semana institucionales, y todos somos conscientes de que la realidad de Castilla y León o la realidad de Palencia no es igual que en otras comunidades, partiendo de que la provincia de Palencia en superficie cabe el País Vasco, las tres provincias del País Vasco o cabe la Comunidad de Madrid. Por lo tanto, nosotros desde luego, respetando absolutamente el marco de la autoridad sanitaria que es quien tiene que establecer criterios, protocolos etc., sí qué creemos, lógicamente, que tiene que hacerse un reconocimiento en cada una de las medidas, a la situación, como bien ha dicho usted, diversa y extensa de nuestra comunidad e incluso de nuestra realidad provincial, por lo tanto, dentro de esas bases y dentro de esa realidad, tendremos que dar los datos suficientes y argumentos para que la aplicación de todas esas fases sea lo más acertada y lo más controlada y lógicamente, dada la extensión nuestra pues a veces es difícil. También creo que por eso en las medidas que ha establecido el Gobierno de España en esa desescalada ha establecido como unidad la provincia, pero es verdad que también establece un apartado de excepcionalidad, y por lo tanto, en esa excepcionalidad esta mañana los medios de comunicación decían que era Castilla y León, pero era en otras varias comunidades de España como Galicia, como Castilla-La Mancha, como Aragón quienes estaban pidiendo para comunidades muy extensas, lógicamente, aplicar esa excepcionalidad y ver que unidades. Pues lógicamente, la unidad básica de salud parece que es la que hace referencia también el resto de comunidades. Bueno, vamos a estar sin duda, respetando la autoridad sanitaria, a la que sea mejor y se ajuste más a la realidad de nuestra provincia. Por lo tanto, le agradezco ese ruego, vamos a ver como

# 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
12-05-20 10:30

evoluciona los acontecimientos, pero desde luego vamos a estar por la que permita conciliar esos dos principios en estos momentos, circunstancias difíciles, pero tan necesarios, que es la incorporación a la actividad económica pero que prime por supuesto, el principio de la autoridad sanitaria y la salud, que es el bien a proteger después del esfuerzo que ha hecho toda la sociedad.

- D. Mariano Martínez Hoyos, del Grupo Socialista, hace una pregunta referida a la labor que están haciendo las cuadrillas dependientes de Diputación con el tema de desinfección que se está haciendo en distintos municipios. Nos gustaría conocer los criterios que se están utilizando para acudir a estos municipios, y por otro lado, la periodicidad con la que están acudiendo a estos municipios.
- D. Luis Calderón responde que podríamos hablarlo ahora aquí, pero yo creo que, si le parece dado que esta semana es la Comisión de Desarrollo Agrario, llevamos allí el listado de todas las intervenciones que ha habido, la periodicidad, porque ahora no sé si en unos sitios han pasado dos veces por semana, una, y lo analizamos allí si no tiene inconveniente.
  - El Sr. Martínez Hoyos dice que les parece bien.
- El Sr. Blanco Pastor dice que el Grupo Socialista presentó en comisión una serie de medidas, entre ellas la creación de una comisión de seguimiento. No sabemos en qué situación se encuentra nuestra propuesta y que idea tiene en equipo de gobierno, si lo vamos a valorar en cada una de las comisiones, si es posible hacer una comisión, no sólo para valorar nuestras iniciativas, sino para ver la incidencia de otras iniciativas, incluso propuestas nuevas que pueda haber desde otros Grupos de la oposición, desde el equipo de gobierno ¿Qué voluntad hay por parte del equipo de gobierno en ese sentido?
- D. Luis Calderón, Vicepresidente de la Diputación, responde que en principio, el análisis que nosotros pretendíamos llevar a cabo era dentro de las comisiones oportunas dependiendo de cada actuación, por ejemplo, lo que ha preguntado el Sr. Martinez, llevarlo a la Comisión de Desarrollo Agrario, las bases de promoción económica está ya en el orden del día de la de Promoción Económica, o los asuntos de servicios sociales en Servicios Sociales. Creemos que puede ser incluso más exhaustivo el análisis que no en una comisión específica. Es lo que desde nuestro Grupo habíamos valorado. Creo que vamos a poder con el desarrollo de las comisiones ordinarias ir analizando todos y cada uno de los puntos y por lo tanto, nos parece que así podría quedar solucionado.
- La Sra. Presidenta indica que lo que son acciones inmediatas, la idea es hacerlo en las comisiones, como creo que aquí se ha hablado. Estamos en un momento de un tsunami en el que no sabemos todavía cómo va a ser la verdadera realidad del día después, si pueden exigir,





Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

lógicamente, como bien ha dicho el portavoz del Grupo Socialista, modificaciones presupuestarias, etc. Desde luego nuestra idea es estas acciones inmediatas llevarlas a comisión, reunirnos con los sectores afectados de manera diaria en este diálogo en el que luego las medidas que vayamos proponiendo desde la Diputación y desde el equipo de gobierno vengan también sustentadas por las necesidades de los propios afectados y de la propia sociedad. Eso en ningún caso quita que no haya un diálogo fluido con el resto de Grupos cuando vayamos a presentar las distintas medidas y podamos compartir, faltaría más, en un momento como este, y vo le agradezco, además, las palabras que he escuchado aquí, y de apoyo y de diálogo, que es esa dinámica está el equipo de gobierno, pero tenemos que ver que realidades tenemos en cada momento para adaptar esas medidas. Por lo tanto, yo creo que no es tanto en estos momentos hacer una comisión ordinaria, sino que cuando tengamos realmente, del diálogo con esos sectores y vayamos avanzando en esas propuestas, pues sin duda, hablar con el resto de Grupos y buscar el apoyo de todos, porque sin el apoyo de todos la sociedad palentina no va a poder afrontar ese futuro y con las medidas que necesiten cada uno de esos sectores que puedan ser de este diálogo y también con los Grupos Políticos de esta Casa, como yo creo que en general, siempre hemos tenido, en momentos muy importantes, incluso en la acción diaria. Yo les agradezco desde luego, las palabras que hemos escuchado hoy de oferta de diálogo y de oferta de pacto. Por lo tanto no me parece tan importante el instrumento de creación de una comisión si no que me parece importante que haya un diálogo en función de cada momento y de cada propuesta.

La Sra. Presidenta lee el ruego efectuado por el Sr. Nevares Heredia, del Partido Socialista, a través del chat, por problemas con el micro de sonido: "Hemos de volver a la normalidad poco a poco y partiendo del diálogo y de la colaboración, hemos de poner poco a poco remedio a los problemas estructurales de la provincia. Hace dos Plenos casi llegamos a un acuerdo en el tema de los parques de bomberos de la provincia, hacemos el ofrecimiento de sentarnos y crear una mesa para, ya que, por un solo punto en desacuerdo, resolver y aunar posiciones para resolver este tema a medio plazo".

La Sra. Presidenta agradece el ruego y le dice que a ella le parece que para temas en los que ya existen comisiones que llevan las áreas, otra cosa es que hagan ustedes un trabajo monográfico, o que quieran ustedes en un punto del orden del día que se dedique a una cosa concreta. Yo estoy segura de que en esos temas el Sr. Palacios siempre ha mostrado la mejor disposición y sin duda, se puede imaginar que ahora, además de que los bomberos es un tema muy importante, estamos también en otras cuestiones de cambio y de inmediatez de la situación de la pandemia. Eso no quita que ya le digamos que es un tema que está encima de la mesa y en breve, si le parece, cuando fijemos una fecha para poder abordar este tema, en el momento en que tengamos ya los medios disponibles para poderlo llevar a cabo, si no vamos a seguir en un diálogo en el que no lo podamos hacer. Pero no tenga usted ninguna duda que es de nuestro máximo interés y que en el momento en que podamos tenerlo organizado ya un



### 

Departamento Secretaría

Código Expediente

☐ DIP/4190/2020

Código Documento

■ SFC14I00F5

Fecha del Documento
1 12-05-20 10:30

poco más, toda esa inmediatez que le digo de otros recursos, de otras prestaciones, las modificaciones presupuestarias etc., en esos momentos convocaremos algún punto del orden del día para dar informe y para poder debatir con más tranquilidad sobre algún tema de bomberos. Gracias por su ruego, lo urgente no puede hacernos olvidar lo importante, y tiene

usted toda la razón en recordarlo hoy y en que nosotros lo tengamos encima de la mesa.

D. Adolfo Palacios, Diputado delegado, indica que la verdad es que tenemos que sentarnos, porque es un tema que nos afecta a todos, a toda la provincia y sobre todo a la Diputación y a los 11 ayuntamientos en los que están ubicados los parques de bomberos rurales. Tenemos pendiente, como bien saben todos, la firma del convenio con el Ayuntamiento de Palencia. Nosotros les hemos hecho una propuesta, creo que es perfectamente asumible por el Ayuntamiento, que es que vía ordenanza municipal acuerden el coste del servicio que quieren girar, nos parece bien, siempre y cuando, lógicamente, haya una ordenanza en la que se sustente ese coste del servicio y después es lógico también que de esa ordenanza se pueda repercutir a las compañías aseguradoras el importe de los costes. Imagino que el Ayuntamiento de Palencia no tenga problemas en asumirlo. Firmaremos el convenio porque es imprescindible la colaboración entre ambas instituciones y tenemos después pendiente también, que en septiembre finalizan los convenios acordados por Diputación y los Ayuntamientos, y ahí sí que yo creo que tenemos que juntarnos todos, hay alcaldes de un signo y del otro con parques comarcales y tenemos que llegar a un acuerdo para mejorar el servicio, con independencia de que tengamos, como hemos dicho en muchas ocasiones, que cumplir la normativa vigente y poner en funcionamiento y poner en marcha lo que son estos bomberos que serán los profesionales, por así decirlo, que tendrán que ser los que coordinen la intervención de los bomberos rurales voluntarios. Entonces, en cuanto pase esto, yo creo que es complicado hacerlo por videoconferencia, aunque podemos intentarlo, pues sentarnos en una mesa, por supuesto, y después, como digo, es imprescindible oír a los alcaldes de los ayuntamientos cabecera porque son, en este caso, los titulares de este servicio, aunque hasta ahora la competencia es de Diputación, para llegar a un acuerdo y mejorar el funcionamiento.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que firma la Sra. Presidenta, conmigo, el Secretario, que DOY FE